

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES

*"El Derecho al Desarrollo de la Inteligencia
como Eje Transversal del
Derecho Humano a la Educación"*

TESIS

*Presentada al Consejo de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad Rafael Landívar*

Por

Rosemary González Meng de Cohn

Al conferírsele el grado académico de
MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS

Guatemala, octubre de 2000



AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR

RECTOR	Lic. Gonzalo de Villa y Vasquez, S.J.
VICERRECTORA ACADEMICA	Licda. Guillermina Herrera Peña
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	Dr. Hugo Eduardo Beteta Mendez-Ruiz
SECRETARIO	Lic. Renzo Lautaro Rosal
DIRECTOR FINANCIERO	Ing. Carlos Vela Schippers
DIRECTOR DE PROYECTOS	Lic. Luis Felipe Cabrera Franco
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Arq. Victor Leonel Paniagua Tome

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

DECANO	Lic. Mario Roberto Fuentes Destarac
VICE-DECANO	Lic. Rodrigo Rosemberg Marzano
SECRETARIA	Lic. Rita Moguel Luna
JEFE ADMINISTRATIVO	Lic. Werner Ivan Lopez Gomez
JEFE DE AREA PRIVADA	Lic. Ricardo Sagastume Vidaurre
JEFE DE AREA PUBLICA	Lic. Jorge Gonzalo Cabrera Hurtarte
JEFE DE AREA PROCESAL	Lic. Jorge Estuardo Ceballos Morales
JEFE DE AREA HUMANA	Lic. Luis Eduardo Rosales Zimmerman

REPRESENTANTES DE CATEDRATICOS	Licda. Aida Franco Cordon Licda. Ana Elly Lopez de Bonilla
-----------------------------------	---

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	Bach. Jose Domingo Paredes Morales Bach. Julisa Saramaria Estrada Artola
---------------------------------	---

COORDINADORA DE MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS	Licda. Carmen Maria Gutierrez de Colmenares
---	--

COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN DERECHO-ECONOMICO MERCANTIL	Lic. Rudi Achtmann Pelaez
---	---------------------------

COORDINADORA DE LA CARRERA TECNICO OFICIAL INTERPRETE	Licda. Catalina Katz Ungar
--	----------------------------

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	Dr. Luis Felipe Polo Galvez
--	-----------------------------

DIRECTORA DEL BUFETE POPULAR	Licda. Claudia Patricia Abril Hernandez
---------------------------------	---



Universidad Rafael Landívar
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Instituto de Investigaciones Jurídicas I.I.J

Licenciada
Rita Moguel
Secretaria del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Ciudad

Guatemala 25 de Septiembre de 2000

Estimada Licenciada Moguel:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de someter a su consideración el trabajo de Tesis de la Licenciada Rosemary González Meng de Cohn, previo a optar al grado académico de Magister en Derechos Humanos, titulado "El derecho al Desarrollo de la inteligencia como eje transversal del Derecho Humano a la Educación".

Al hacerle esta presentación me permito manifestarle que he tenido la oportunidad de asesorar y revisar dicho trabajo y considero que constituye una investigación seria en el campo de los Derechos Humanos y estimo es un tema de interés para los profesionales de dicha área.

El trabajo de tesis ha seguido además todos los requerimientos de una investigación científica, en virtud de lo cual solicito que siga los procedimientos oficiales.

Aprovecho la ocasión para presentarle las muestras de mi consideración,
Atentamente,


Dr. Luis Felipe Polo
Asesor



Universidad Rafael Landívar
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecinueve horas en punto del día treinta y uno de octubre del año dos mil, en la oficina de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, el señor Decano de la Facultad, Licenciada **MARIO ROBERTO FUENTES DESTARAC**, resolvió:

PUNTO UNICO: De conformidad con el informe rendido por la Secretaría de esta unidad Académica de fecha treinta de octubre del año dos mil y habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos para el efecto se autoriza la impresión de la tesis de la Maestría en Derechos Humanos titulada "**EL DERECHO AL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA COMO EJE TRANSVERSAL DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN**", elaborada por la Licenciada **ROSEMARY GONZÁLEZ MENG DE COHN**.

Lic. Mario Roberto Fuentes Destarac
Decano



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Universidad Rafael Landívar
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
TRANSCRIBE LA RESOLUCIÓN DE DECANATURA DE FECHA TREINTA Y
UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL EL QUE LITERALMENTE DICE:**

“En la ciudad de Guatemala, siendo las diecinueve horas en punto del día treinta y uno de octubre del año dos mil, en la oficina de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, el señor Decano de la Facultad, Licenciada **MARIO ROBERTO FUENTES DESTARAC**, resolvió:

PUNTO UNICO: De conformidad con el informe rendido por la Secretaría de esta unidad Académica de fecha treinta de octubre del año dos mil y habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos para el efecto se autoriza la impresión de la tesis de la Maestría en Derechos Humanos titulada **"EL DERECHO AL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA COMO EJE TRANSVERSAL DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN"**, elaborada por la Licenciada **ROSEMARY GONZÁLEZ MENG DE COHN.**”


Lidia Erika Moguel Luna
Secretaria

Nuestra sociedad ha creado leyes para reconocer y defender libertades pero..... ¿ha ayudado al hombre a desarrollar las facultades requeridas para producir pensamientos propios y altamente creativos que le hagan disfrutar de esas libertades....?

RESUMEN

En esta investigación se aborda el problema del ejercicio del Derecho al Desarrollo de la Inteligencia en el contexto de los Derechos Humanos, considerando al Derecho como una ciencia social, en donde los diversos hechos de la vida diaria inciden en su vigencia y eficacia.

En un primer enfoque, a través de un análisis del problema de la educación en sus diversos aspectos, se demuestra la necesidad del desarrollo de la inteligencia para que un ser humano se encuentre en capacidad de hacer valer cualquier otro derecho.

En un segundo enfoque se enmarca el tema estudiado en el ámbito de los Derechos Humanos, se cuestiona el fin último del sistema educativo guatemalteco para evaluar sus fallas en el proceso de desarrollo pleno del individuo y para proponer cambios y se analiza la función y responsabilidad del Estado, así como las políticas estatales que conducen a la comprobación de lo que en esta investigación se plantea, a saber:

- El derecho al desarrollo de la inteligencia es un derecho inherente de la persona y su ejercicio es el único medio de superar el sub-desarrollo.
- Las políticas sociales influyen decisivamente en el desarrollo de la inteligencia, por lo que éste debe ser un eje transversal en el ejercicio del Derecho Humano a la Educación.

Concluyendo que ambas premisas son válidas para el ámbito guatemalteco y que la educación en Guatemala no ha cumplido su misión de preparar individuos para que alcancen su pleno desarrollo.

INDICE

	Resumen.....	2
	Índice.....	3
	Contenido.....	4
I	Introducción.....	5
II	Planteamiento del Problema.....	18
	II.1. Preguntas de la Investigación.....	20
	II.2. Objetivos.....	21
	II.3. Elementos de Estudio.....	22
	II.3. Alcances	22
	II.4. Límites.....	25
	II.5. Aporte.....	26
III	Método.....	27
	III.1. Unidades de análisis.....	27
	III.2. Instrumento.....	28
	III.3. Tipo de Investigación.....	28
	III.4. Técnicas de apoyo ala Investigación.....	29
IV	Desarrollo de temas.....	32-86
V	Conclusiones.....	87
VI	Recomendaciones.....	90
VI	Referencias.....	92
VII	Abreviaturas.....	97
VIII	Personas Entrevistadas.....	98
VIII	Anexos.....	101

CONTENIDO

Capítulo I	Los Derechos Humanos I.1. Marco Teórico de los DDHH I.2. Derechos Económicos, Sociales y Culturales I.2.1. Derecho a la Salud I.2.2. Derecho a la Educación
Capítulo II	Importancia y protección del derecho a la inteligencia para el ejercicio del Derecho Humano la Educación en la normativa local e internacional II.1. En la Normativa Interna II.2. En la Normativa Internacional II.1.1. Declaración Universal de DDHH II.1.2. Convención Americana de DDHH II.1.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales II.1.4. Protocolo de San Salvador II.1.5. Convención sobre los Derechos del Niño II.3. Influencia de las políticas educativas en el desarrollo de la inteligencia del individuo
Capítulo III	La responsabilidad de los Estados en los sistemas y programas educativos III.1. Concepto de Estado III.2. Función del Estado
Capítulo IV	Políticas del Estado de Guatemala en materia educativa III.1. Sistemas Educativos aplicados en Guatemala III.2. Otros sistemas educativos aplicados en Guatemala III.2.1. Escuelas para la Excelencia III.2.2. Escuelas Unitarias
Capítulo V	Análisis estadístico en materia de educación en Guatemala V.1. Gasto en el sector educación V.2. Tasa de deserción y repitencia en el nivel primario en todas las áreas y en todos los sectores. V.3 Guatemala en el contexto regional centroamericano
Capítulo VI	Interrelación de las políticas educativas de Guatemala y la disminución de repitencia y deserción.
Capítulo VII	Otros aspectos a considerar.

Introducción

Siendo que el Derecho puede ser estudiado como una ciencia social reguladora de conductas, que se establece para conducir a los hombres hacia determinados fines de progreso, paz y armonía individual y colectiva, esta tesis aborda el problema del Derecho Humano a la Educación planteando que para cobrar vigencia debe tener como eje transversal el derecho al desarrollo de la inteligencia.¹

En este contexto epistemológico se ha abordado al Derecho dentro del contexto de las Ciencias Sociales y se ha estudiado el orden normativo del problema jurídico que se plantea, en medio de factores económicos, sociales, antropológicos, psicológicos, políticos y culturales que es el campo en donde se aplican las normas jurídicas.²

Para empezar es conveniente señalar que el tema se enmarca en el contexto de los Derechos Humanos y que cuando se habla de los mismos, es obligado referirse a derechos como la salud, la educación, y el bienestar económico, que se agrupan con el nombre de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Dentro de ellos tiene especial énfasis el Derecho Humano a la Educación, porque es el medio a través del cual, una persona puede hacer válido cualquier otro derecho, toda vez que un ser educado posee la sensibilidad, la fortaleza y el conocimiento necesarios para conocer sus derechos y obligaciones, para respetar los derechos de los demás y hacer que se respeten los suyos.

El Derecho Humano a la Educación representa un problema candente para la mayoría de sociedades latinoamericanas y Guatemala no

¹ Para sostener la postura aquí desarrollada, hemos asumido que el derecho es una variable dependiente de la sociedad, y sus normas reflejan relaciones sociales.

² En consecuencia esta tesis podría ser tipificada como realista o materialista, toda vez que aunque habrá normas jurídicas como objeto del estudio, los hechos económicos, sociales, psicológicos, antropológicos y políticos **que inciden en su creación, vigencia y eficacia** son aquellos a los que se les ha dado prioridad.

escapa a ello. El informe 1999 del documento Guatemala el Rostro Rural del Desarrollo Humano refiere: *"La importancia de la educación radica en su contribución al desarrollo humano, al ser el factor que más incide en la ampliación de opciones y en las condiciones de las personas. Es por ello que el mejoramiento del nivel de desarrollo humano de Guatemala, históricamente con indicadores desfavorables en el área de la educación, requiere realizar un gran esfuerzo que va desde la eliminación del analfabetismo hasta la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación superior".*³

La misma Constitución Política de la República de Guatemala establece en su Artículo 71: *Derecho a la educación. ".....Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna".* Y en su Artículo 72: *Fines de la Educación. "La Educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana".*

Por otra parte, los estudios al respecto son abundantes y dictan "recetas" respecto de la forma adecuada para erradicar los indicadores educativos bajos. Se desarrollan temas sobre contenidos, políticas educativas, gasto en educación, calidad de la educación, etc. pero nunca o casi nunca se habla de los contenidos mínimos que los planes y programas de estudio deben abarcar para cumplir con esos objetivos de una manera eficaz y eficiente.

Al introducirse en la bibliografía al respecto, se encuentra que si bien es cierto el desarrollo de valores está cada vez más presente en los pensa de estudios de todos los niveles, el desarrollo integral de la persona que incluya las habilidades y destrezas necesarias para su realización como tal, no siempre lo está. Se da importancia a la transmisión de contenidos, se enseña al educando a que respete lo que se le enseña, a que actúe conforme a determinadas normas, enmarcadas dentro de determinadas políticas estatales, más que a desarrollar su propia individualidad, su propia creatividad, lo cual no contribuye en nada a dar vigencia al Derecho Humano a la Educación. No es memorizando textos que un individuo ejercerá sus derechos

³ Guatemala El Rostro Rural del Desarrollo Humano. Sistema de Naciones Unidas. Magna Terra Editores. Guatemala, 1999.

humanos fundamentales, aunque de ninguna manera se menosprecia el conocimiento de contenidos fundamentales, básicos también para el ejercicio de todo derecho.

La Revista Momento (1997)⁴ expresa: *"La función de la escuela no puede concretarse a la enseñanza de contenidos o destrezas aisladas. El proceso educativo implica el desarrollo de la inteligencia de los involucrados.*

Una persona inteligente sabe buscar información, analiza, toma decisiones, resuelve problemas, se comunica efectivamente, usa estrategias diferentes para aprender, mantiene buenas relaciones con quienes le rodean, posee un pensamiento creativo y puede ser líder participativo.

Buscar ese perfil de persona es tarea de la escuela. Esto no se ha logrado por múltiples razones, entre ellas, el desconocimiento de alternativas para lograr tal éxito.

Esta importante tarea no se consigue haciendo uso de un enfoque memorístico, pues el estudiante se concreta a repetir literalmente lo que aprende, sin poder llegar a ser alguien que razone, que piense, que decida por sí mismo, ya que el camino está predeterminado y la parte creativa no existe".

Se desarrollan grandes campañas educativas y todos hablan del Derecho Humano a la Educación como único medio para acortar la brecha entre países pobres y ricos, pero no se prevé el éxito o fracaso escolar porque no se tiene en cuenta que hay funciones psicológicas básicas para el aprendizaje escolar⁵ y su desarrollo

⁴ Revista Momento. Escuelas para la Excelencia. Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales. No. 12. Año 12. 1997

⁵ El lego en materia de Psicología puede encontrar sinónimos los términos aprendizaje y educación y puede concebir el aprendizaje en un sentido estrecho y académico: como la capacidad de leer, de escribir, de desempeñar un oficio. En realidad es mucho más. Los alumnos aprenden los valores culturales, aprenden los papeles apropiados, aprenden a amar, a odiar y a tener confianza en sí mismos, aprenden a sentir carencias, intereses, a tener carácter y rasgos personales, a resolver sus problemas y a vivir con todo ello. El niño aprende a pensar, porque el pensar también requiere de un aprendizaje que no se alcanza con la adquisición de cuerpos específicos de conocimiento. Lo cual se relaciona directamente con el posterior ejercicio de su Derecho a la Educación.

insuficiente redonda en desarmonías cognitivas subyacentes al fracaso escolar.

Glen Blair⁶ relata que el método más antiguo y común de analizar el proceso del aprendizaje habla de un estudio de la asociación de ideas, de los estímulos y de las respuestas.

Refiere Gardner que *"Ya los antiguos griegos trataron de describir así la vida mental. Aristóteles hablaba del aprendizaje como una asociación de ideas que seguía las leyes de: 1) Similitud, 2) Contraste y 3) Contigüidad"*⁷.

Y dice Gardner, refiriéndose a la etapa posterior a la época griega: *"Siglos después, un renacer del interés en el concepto de la mente humana produjo una escuela de pensamiento conocida como la Escuela Inglesa del Asociacionismo. Este grupo opinaba que la mente se formaba por medio de un proceso de la asociación de experiencias e ideas. Figuras históricas tan conocidas como Thomas Hobbes, John Locke, David Hume y después James Mill y Alexander Bain tomaron parte en esta aventura filosófica y así desarrollaron grandes y revolucionarias ideas respecto a la naturaleza original del hombre. Por ejemplo, la idea de que el niño recién nacido tenía la mente en blanco hizo surgir la idea de que el hombre es producto de sus experiencias. A partir de esas primeras creencias surgió un gran interés por la naturaleza de la vida mental: a su vez, este interés condujo a muchas de las ideas modernas acerca de la educación, de la crianza de los niños y aún de los ideales de la democracia"*⁸.

sentir carencias, intereses, a tener carácter y rasgos personales, a resolver sus problemas y a vivir con todo ello. El niño aprende a pensar, porque el pensar también requiere de un aprendizaje que no se alcanza con la adquisición de cuerpos específicos de conocimiento. Lo cual se relaciona directamente con el posterior ejercicio de su Derecho a la Educación.

⁶ Blair, G. *Psicología Educativa*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1982.

⁷ Gardner, M. *Historical introduction to Modern Psychology*. Harcourt Brace. New York 1949

⁸ Y es así que la cuestión de la educación, como algo más que la transmisión de conocimientos, ha estado siempre presente en la historia de la humanidad, de una u otra forma. Llámesele desarrollo mental o desarrollo de la inteligencia, el hecho es que desde que la Psicología no era más que una rama de la filosofía, los eruditos se han preocupado porque el hombre alcance el máximo de su realización como persona y el género humano ha estado consciente de que la educación juega en ello un papel fundamental.

el maestro sabe" y hasta ahora los planes y programas se diseñan para la transmisión de conocimientos y privilegian la memorización haciendo nulo el interés por dotar a los alumnos de las habilidades y destrezas necesarias para buscar y producir conocimientos. Las políticas estatales se orientan al presupuesto y descuidan el hecho de que recibir educación es un derecho inherente a la persona humana y forma parte de su desarrollo como tal.

Esto no puede seguir considerándose válido, pues el conocimiento se hace obsoleto rápidamente, la tecnología crece día a día y contribuye a que el conocimiento crezca mucho más allá de la proporción geométrica. Se precisa de planes y programas que enseñen a dominar estrategias que resuelvan "cómo pensar" en lugar de "qué pensar", se necesita de un alto grado de desarrollo de la inteligencia, como un derecho al que todos los seres humanos debemos acceder.

Esto es especialmente importante en países en vías de desarrollo como el nuestro, en donde el "enseñar a pensar" debe tener prioridad "UNO" en los planes y programas de estudio, ya que el abismo que separa nuestros procesos educativos, y por ende el desarrollo humano de nuestros pueblos, con respecto a los países desarrollados, se irá haciendo más profundo y nuestras poblaciones habrán de ser consideradas como inferiores al no poder asumir los retos que la evolución del mundo plantea.

Esta es una cuestión que no se arregla con incrementar la cantidad de conocimientos, es imperativo hacer valer el derecho al desarrollo de la inteligencia que tienen todos los individuos sin distinción para dar al educando las herramientas que requiere para enfrentar un mundo cada vez más globalizado y tecnificado, con pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

En cuanto a la educación formal, no basta con implementar planes y programas, es necesario prever el desarrollo pleno del niño como persona a través de lo que pretendemos transmitir, puesto que las desarmonías cognitivas se relacionan con el fracaso en la adquisición de los primeros aprendizajes e influyen en la relación que el niño

establece con la escuela, con el hogar, con su grupo de iguales y especialmente consigo mismo para el desarrollo de las habilidades que le hagan consciente de sus derechos, de su entorno y de la forma de hacer valer los primeros y de enfrentar con éxito el segundo. Desde ese momento las políticas estatales estarán fallando si no se enfocan al derecho del pleno desarrollo del niño como persona, pues dentro de su grupo de iguales es un elemento importante para la búsqueda del Bien Común de su sociedad.

Para ilustrar la dimensión del asunto que nos ocupa, el documento Guatemala, los Contrastes del Desarrollo Humano citando a Ibarra de Cáliz (1996), ofrece un elocuente cuadro de lo que representa en Guatemala el problema de los alumnos "no promovidos":

Pérdida Anual de Educación Primaria por alumnos no promovidos (Q)			
Año	Alumnos no promovidos	Costo por alumno (Q)	Pérdida anual (Q)
1993	222,507	421	93,746,649
1994	222,569	491	109,274,702
1995	264,887	517	136,954,526

Fuente: Documento Guatemala, los Contrastes del Desarrollo Humano 1998

Mientras el desarrollo de planes y programas no se fundamente en una adecuada estrategia para el desarrollo de la inteligencia, antes que en la transmisión de un cúmulo de conocimientos, esta cifra puede ir en aumento cada año, sin importar que el rubro destinado a educación sea cada vez mayor. La clave: enseñar a pensar, ejercitar el derecho a desarrollar la inteligencia para que el niño se automotive a aprender más cada día, porque es un ser humano con individualidad y necesidades propias y no un "saco" al que hay que "llenar" de información, pues ésta siempre tendrá un límite si el niño no es creativo y ese límite llegará en el momento en que no pueda ser promovido o abandone la escuela por los muchos años de repitencia escolar, con lo que cualquier política educativa habrá fallado.

Este trabajo no pretende ser un manual de pedagogía ni mucho menos. Uno de sus objetivos es únicamente establecer por qué el

derecho al desarrollo de la inteligencia es la premisa de la que deben partir los planes y programas de estudio para dar vigencia al Derecho Humano a la Educación y por ende se otorgue a los individuos la facultad de ejercer sus otros derechos fundamentales y que le son inherentes como ser humano, al haber transformado al niño que llegó a la escuela, en un joven pensante, creativo e innovador que se convertirá en el adulto del futuro que ha de cambiar y dirigir con éxito los rumbos de su país.⁹

Y al respecto Machado¹⁰ opina que el imperativo socrático "Conócete a ti mismo" sigue teniendo validez después de veinticinco siglos de historia, porque conocerse a sí mismo, hacer aflorar a la superficie nuestro yo interno y someterlo a la luz del propio entendimiento, es más importante que el cúmulo de conocimientos lógicos que se le puedan transmitir a un ser humano.

Y compartimos este criterio, pues el fin último de la educación debe ser "enseñar a pensar", lo que sólo se logra desarrollando al máximo el potencial intelectual con que Dios dotó a cada uno de los seres humanos, lo cual a su vez es elemento fundamental para que el individuo se encuentre en capacidad de ejercer sus derechos como ciudadano y como ser humano.

En este aspecto el Estado juega un papel fundamental, toda vez que tiene en sus manos el diseño de las políticas educativas y su monitoreo, así como la facultad de propiciar las condiciones

⁹ El derecho a la inteligencia conlleva entonces el desarrollo necesario para aprender a pensar, nuestra sociedad requiere de individuos creativos, innovadores y críticos y con la mera transmisión de conocimientos esto no se alcanza. Para el pleno ejercicio de sus derechos esa creatividad, innovación y crítica son fundamentales.

No puede obviarse el hecho de que el desarrollo de ciertas áreas psicológicas está íntimamente relacionado con las primeras destrezas académicas, por lo que el derecho al desarrollo de la inteligencia y el derecho humano a la educación deben ir íntimamente relacionados, toda vez que le permitirán al individuo ser parte activa de su comunidad.

Muchos manuales de Psicología aún dan testimonio de la creencia de que la inteligencia era algo heredado que no podíamos alterar ni cambiar. Este criterio ha cambiado y hoy día sabemos que es posible que el individuo desarrolle al máximo sus capacidades si en determinados momentos de la vida, y a todo lo largo de ella, se le provee de los estímulos adecuados y dispone de los recursos necesarios, y que en un Estado, es éste el obligado a velar porque tal desarrollo se alcance.

¹⁰ Machado, L. *La Revolución de la Inteligencia*. Editorial Planeta. Venezuela 1983

necesarias para que los individuos se desarrollen en ambientes adecuados.

Y dice Machado: *"Estoy convencido de que la función del Estado es la de contribuir con su intervención determinante de la vida política, económica y social de la colectividad a crear "el clima", "la atmósfera", las condiciones externas necesarias para que los ciudadanos, libremente, puedan buscar con facilidad, por sí mismos y de acuerdo con sus respectivas capacidades, la plena realización de su ser integral. La educación abarca la personalidad completa del hombre, corporal, intelectual y espiritual, en todas sus facetas"*¹¹

Y complementamos con Maslow: *"La función última de la educación es la de promover "la autorrealización", o sea, la educación debe estimular las potencialidades de los individuos para que lleguen hasta la altura máxima que la especie humana puede alcanzar. El propósito final de la educación es ayudar a que las personas logren lo mejor de lo que son capaces"*¹²

Para Rogers (citado por Patterson, 1986) *"la educación tiene el importante papel de enseñar a las personas a vivir en paz, evitando las guerras, adiestrarlas en el cuidado del medio ambiente y sobre todo ayudar a los individuos a vivir en un mundo e perpetuo cambio, donde lo más importante no es adquirir conocimientos sino aprender a aprender"*.¹³

En esta –si se quiere llamar concepción humanista– del Derecho Humano a la Educación, debe hacerse énfasis en los aspectos éticos y morales porque una buena educación debe convertir a las personas, a través del desarrollo de su inteligencia, en seres altruistas, generosos, creativos, con una fuerte conciencia social, respetuosos de las necesidades, derechos e intereses de los demás, autorrealizados y tolerantes, dentro de una sociedad cuyo fin último es la búsqueda del Bien Común.

¹¹ Machado, L. A. *El Derecho a ser Inteligente*. Editorial Planeta. Venezuela 1983.

¹² Maslow, A.H. *La Amplitud potencial de la naturaleza humana*. Editorial Trillas. México, 1988

¹³ Patterson, C.H. *Bases para una teoría de la enseñanza y Psicología de la educación*. Editorial El Manual Moderno. México, 1982.

¿Pero cómo puede esto hacerse realidad en condiciones inadecuadas tales como alimentación deficiente, salud precaria, educación mínima –y únicamente transmisora– como es el común denominador de nuestras comunidades? Existe pues una clara violación, por acción u omisión de los derechos fundamentales del ser humano, entre ellos el que nos ocupa: el Derecho Humano a la Educación.

Es un asunto de justicia. Allí donde se requieren soluciones hay que proveer a los propios habitantes de las herramientas necesarias para alcanzarlas, porque las soluciones son un problema de pensamiento, de inteligencia. Sólo enseñando “a pensar” tendrá vigencia el valor justicia en el marco del ejercicio del Derecho Humano a la Educación.

El artículo 26.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reza: *“La Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...”*

Sólo puede haber pleno desarrollo de la personalidad humana en donde hay algo más que transmisión de conocimientos. Sólo en la medida que la inteligencia se desarrolle el individuo estará desarrollando plenamente su personalidad humana, sólo en la medida que el individuo se respete a sí mismo y haga valer sus derechos se fortalecerá el respeto a los derechos humanos.

Al respecto dice Machado que: *“Cuando un Estado llega a la categoría de gran potencia ello es debido a la capacidad creativa de un buen número de hombres y mujeres que laboran en su territorio. El Estado que posea hombres creadores advendrá al desarrollo por añadidura...El sub-desarrollo es sub-inteligencia”¹⁴*

Sub-desarrollo entonces sólo puede ser un fracaso del sistema educativo del pasado. Allí en donde no se enseñó a pensar en el pasado, existe falta de soluciones en el presente. Allí en donde hay progreso existió un sistema educativo fuerte, que enseñó a pensar y solucionar en vez de acumular y transmitir.

¹⁴ Ibidem (10)

Y de aquí surge el otro objetivo de esta investigación, que se ocupará de analizar si las estrategias educativas realizadas en Guatemala se han ocupado o no del desarrollo de la inteligencia, evaluado cuantitativamente -de acuerdo a las estadísticas de los últimos años- si las generaciones de hoy responden a los diseños educativos del pasado.

Si bien es cierto la cultura de paz, la solidaridad, la tolerancia son valores loables que el sistema educativo debe desarrollar, cuanto más lo será el desarrollo individual pleno del ser humano, que de hecho conlleva esos valores.

Toda estrategia educativa deberá basarse en un plan de desarrollo de la inteligencia que se traduzca en una serie de acciones que puedan ser instrumentalizadas por el educador, con el objeto de lograr el máximo nivel de las habilidades del niño y hacer efectivo su legítimo Derecho Humano a la Educación.

Hasta aquí, hemos venido desarrollando la idea de que no basta con diseñar planes y programas de estudio, es necesario que los mismos estén basados en el desarrollo de la inteligencia para que el individuo, como niño primero y adulto después, esté en condiciones de hacer valer sus derechos frente al Estado, frente a su comunidad y frente a sus iguales y buscar soluciones creativas a su problemática personal y a la problemática de su comunidad. Es necesario plantear ahora el hecho de que esto requiere que, desde su concepción, el derecho a la inteligencia del ser humano se haga valer, proporcionándole la madurez necesaria en cada etapa de su vida, desde que su sistema nervioso central empieza a conformarse, o sea desde el vientre materno.

El problema debe enfrentarse en perspectiva futurista, partir del hecho de que el desarrollo de la inteligencia inicia desde el momento en el que el niño es concebido, que desde allí debe otorgársele protección a sus Derechos Humanos y la facultad de ejercerlos, y que es allí en donde deben empezar los cuidados necesarios -madres sanas, emocionalmente estables, trabajadoras en condiciones

adecuadas, ingresos económicos suficientes para un mínimo de vida decoroso, y nada puede ser más importante que ello si de lo que estamos hablando es de construir el futuro.¹⁵

Al hablar de derecho a la inteligencia no puede obviarse por lo tanto, hablar de salud, tanto física como mental, pues el desarrollo de aquella, depende en gran parte de éstas.

*"La salud del niño es un factor relacionado con el aprendizaje. La medición de ciertas características tales como peso y estatura muestran, en algunos estudios, alguna relación con el aprestamiento"*¹⁶

Esto es claro, por cuanto el peso y la talla de un niño son un índice de su nutrición y salud en general y esto a su vez pone de manifiesto el conocimiento y posibilidades que los padres tienen en cuanto a la utilización de recursos alimenticios y a la aplicación de principios de higiene y cuidados médicos.

¹⁵ Los estudios de Condermarin establecen que las circunstancias ambientales juegan un papel determinante en el desarrollo de la inteligencia: "Sustentamos que la estimulación es eficaz para el desarrollo de la madurez escolar en determinado momento; es decir, cuando las estructuras mentales están preparadas para recibirla".¹⁵ Las políticas sociales entonces no pueden descuidar ningún aspecto, puesto que si lo hacen ya habrán, por omisión, dejado de otorgar protección a los Derechos fundamentales del ser humano.

La forma que adopte esta estimulación debe ser, necesariamente, adecuada a las estructuras internas que se pretende desarrollar. Asimismo, debe adecuarse al potencial genético del niño, dejando en claro que la posibilidad que éste exprese al máximo su potencial, depende sin duda, de las circunstancias ambientales....." "....estamos conscientes que la simple aplicación de este tipo de estrategias educativas no determinará el éxito escolar en los niños de escasos recursos. **Para ello será necesario mejorar las condiciones de salud, nutrición, vivienda, hábitos y otras, que tipifican el problema complejo e intergeneracional de la pobreza**".¹⁵

Condermarín opina que "el concepto de madurez para el aprendizaje escolar, se refiere esencialmente, a la posibilidad que el niño, en el momento de ingreso al sistema escolar, posea un nivel de desarrollo físico, psíquico y social que le permita enfrentar adecuadamente esa situación y sus exigencias".¹⁵ Entonces y sólo entonces el Estado estará dando validez al Derecho Humano a la Educación.

"La madurez se construye –continúa- progresivamente, gracias a la interacción de factores internos y externos. Su dinamismo interior le asegura al niño una madurez anatómica y fisiológica en la medida que le sean proporcionadas las condiciones nutricionales, afectivas y de estimulación indispensables"¹⁵. Pero quién si no el Estado, especialmente en países pobres como el nuestro, es el obligado a diseñar las políticas y estrategias adecuadas de protección en materia de derechos sociales?

¹⁶ Nally, T. *The Relationship between achieved growth in High and Beginning of growth in reading.* Journal Educational Research, 49, 1955

Una salud deficiente puede ser la base de dificultades en el rendimiento escolar y en países como Guatemala es importante tener en cuenta las alteraciones de los estados físicos y psíquicos causadas por el hecho de que los niños provengan de ambientes marginales desde el punto de vista socioeconómico. La pobreza, la promiscuidad, la escasez de alimentos, los deficientes hábitos alimentarios y las malas condiciones sanitarias y de vestuario, pueden determinar que el niño aparezca por debajo de sus iguales desde el punto de vista de su energía y desarrollo.¹⁷

Un niño desnutrido es obviamente más susceptible a enfermedades en general. Y si el problema es crónico su sistema nervioso central se ve afectado. ¹⁸¿Y el derecho a la salud que el Estado está obligado a proteger?

La educación de los padres, la estabilidad del hogar, la situación económica, los intereses culturales, los medios de comunicación dentro del hogar, son factores que determinan la cantidad y calidad de la información que recibe el niño e incentivan el aprendizaje.

Otro aspecto importante es la atmósfera hogareña, en donde puede faltar uno de los padres, por tensiones o enfermedades como alcoholismo, limitaciones económicas, excesivo trabajo de los padres, o simplemente hay falta de conocimiento respecto de la crianza y desarrollo infantil. ¿Y los derechos económicos, sociales y culturales que el Estado está obligado a proteger?

Este es el panorama que plantea el derecho al desarrollo de la inteligencia en el ejercicio del Derecho Humano a la Educación que se analizó en esta investigación, concluyendo que las políticas sociales que Guatemala adopte –en educación, salud, trabajo, vivienda–

¹⁷ Power de Olivares, H. *Problemas de Salud Mental en la Población Escolar del Gran Santiago*, Santiago de Chile 1966

¹⁸ Condemarín indica que: "Diversos estudios en el hombre, confirman la existencia de un período crítico durante los primeros meses de vida. En este período, el daño producido por la desnutrición deja secuelas definitivas que persisten, aunque posteriormente mejoren las condiciones ambientales"¹⁸.

influyen decisivamente en el desarrollo de la inteligencia de los guatemaltecos.

No es posible que el porvenir de las mayorías de este país sea ser considerados "seres de segunda categoría", en virtud de su escaso avance intelectual y/o educativo, en relación con el avance de los países desarrollados -que crece en orden inversamente proporcional al avance de nuestros países- y que de no mejorar habrá de llevarlos no sólo a condiciones de vida infrahumanas sino a la ineptitud para salir delante de ese marasmo dado que el escaso desarrollo de sus intelectos no les permitirá abordar con éxito el mundo del futuro.

Es pues prioritario que en el contexto de los Derechos Humanos se contemple el derecho al desarrollo de la inteligencia subsumido tanto en el Derecho Humano a la Educación como en los otros derechos económicos, sociales y culturales, no menos importantes, porque como demuestra el desarrollo de esta investigación, el desarrollo de la inteligencia es lo que permitirá al individuo hacer valer cualquier otro derecho.

El tema es amplio, por lo que esta monografía se desarrolla dentro de ciertos límites, dejando abierto el camino a futuras investigaciones más específicas que puedan enfocar cada uno de los temas que aquí se abordaron, lo cual puede hacerse desde muchos ángulos y desde múltiples especialidades.

“El individuo inteligente es aquel que sabe y no olvida nunca que siempre tiene algo que aprender. Aún en aquello que cree que sabe.

El que cree haber aprendido todo y se cree satisfecho de ello es aquel que por poco inteligente se vuelve una amenaza y un peligro para los grupos sociales a los que sirve”.

Doctor Cyrano Ruiz¹⁹

II Planteamiento del Problema

Aunque esta tesis aborda el problema desde un ángulo socio-jurídico, no se parte del positivismo, ni de la aplicación del derecho vía exégesis, sistematización o finalidad del significado y sentido del orden normativo, sino que se emplea un enfoque metodológico con estructura básica deductiva, que va de lo abstracto a lo concreto y que permite relacionar aspectos sociales, económicos, políticos, culturales, psicológicos y antropológicos dentro del conflicto jurídico que representa el ejercicio del derecho a la inteligencia dentro del ejercicio del Derecho Humano a la Educación.

Jurídicamente el problema macro que se plantea: “El ejercicio del Derecho Humano a la Educación”, adolece de vacíos legales y sus objetivos, dentro de las políticas estatales, se han cumplido parcialmente, ya que aunque el derecho a la inteligencia está subsumido en el Derecho Humano a la Educación, cuyo ejercicio y vigencia es reconocido por la normativa interna e internacional (por ser Guatemala signataria de Pactos y Convenios Internacionales) no hay decisión política para aplicar los escasos mecanismos y recursos para hacer de este derecho una realidad que dignifique a la persona humana.

Si bien es cierto, en la categoría de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está contenido el Derecho Humano a la Educación y

¹⁹ El Doctor Cyrano Ruiz es psiquiatra guatemalteco, Director del Programa de Postgrado de Psiquiatría y Psicología Clínica y Salud Mental en la Universidad Mariano Gálvez. La cita corresponde al cierre de su exposición en la clase de clausura del Doctorado del ciclo junio/octubre 2000 llevada a cabo el 18.10.2000

siempre que se habla de Derechos Humanos, ésta es incluida, poco o nunca se menciona el término inteligencia, entendida ésta como la posibilidad de alcanzar el éxito como persona a través de la autoestima y el respeto por sí mismo, engloba habilidades muy distintas, pero complementarias: logro académico, capacidad de aprender y conocer y capacidad de reconocer nuestros propios sentimientos, los sentimientos de los otros y motivarnos para manejar adecuadamente las relaciones que sostenemos con los demás y con nosotros mismos.²⁰

Esta investigación demuestra que el Derecho Humano a la Educación se basa en el derecho al desarrollo de la inteligencia, que a su vez

²⁰ Cualquier ampliación del término "inteligencia" que se incluya en este trabajo de tesis, queda fuera del contexto jurídico social en el que nos movemos, pero de cualquier modo se incluye aquí una definición más amplia del mismo. Para ello quiero partir citando mi trabajo de tesis en el pre-grado: "La noción de inteligencia, en cuya apreciación conceptual no logran coincidir los psicólogos de nuestro tiempo, aún cuando sus posiciones sean las mismas en otros planos, ofrece distintas facetas....."* Y es que tal circunstancia sigue considerándose válida aún con el trascurso del tiempo. No existe unidad de criterio en cuanto a la definición que se pretende. Quizá las investigaciones de "inteligencia emocional" realizadas recientemente puedan ampliar mejor el concepto: La idea de "inteligencia emocional" se origina con el trabajo del cerebro potencial realizado por McLean, representando el cerebro como una cebolla, con un centro interno pequeño que es el "Complejo R", rodeado por una área más grande que es el "Sistema Límbico", y finalmente el área exterior, más grande que es el "Neocórtex". Cada porción del cerebro tiene su propia habilidad especial, su propia vista del mundo, su propio sentido de tiempo y espacio, su propia forma de memoria y sus propias funciones. Incluso las distribuciones químicas son muy diferentes en cada uno de las tres partes. El Complejo-R produce la mayoría de nuestra conducta de supervivencia, de reflejos. Siempre que estemos hablando de instintos básicos, de rituales sociales y lenguaje corporal, así como del establecimiento y mantenimiento de jerarquías sociales, nuestro Complejo-R está activo. El Sistema Límbico genera y controla las emociones, actitudes, prejuicios y motivaciones no atadas a necesidades básicas. Corresponde a lo que muchas personas quieren decir cuando dicen "corazón." Sin él funcionaríamos como las computadoras - o, sin el Complejo-R fuésemos salvajes activos, emocionales-. El intelecto se basa exclusivamente en el funcionamiento del Neocórtex, la parte de formación más superficial que recubre precisamente la superficie del cerebro. En esa superficie está la capacidad de memorizar y de repetir que otros primates también poseen. Lo que diferencia al hombre es precisamente el uso de las otras áreas, tanto del Sistema Límbico como del Complejo-R, sin menospreciar la función del Neocórtex sin la cual no podríamos comer socialmente, vestarnos, etc. Si las tres partes del cerebro trabajan juntas y guían la conducta humana el individuo tendrá altamente desarrollada su habilidad de aprender bien, de pensar bien y de tomar decisiones correctas, habrá "desarrollado su inteligencia". <http://health.africa.com/psichonline/articles/eq.htm>

*Correlación entre el OTIS Superior forma "A" y la localización del Psicodiagnóstico de Rorschach".

se basa en el desarrollo de procesos, habilidades y destrezas, y que es mucho más importante que la transmisión de contenidos, por lo que siempre que se diseñen planes o programas de estudio, e incluso cuando se elaboren leyes, cuyo fin sea hacer efectivo el Derecho Humano a la Educación, no puede prescindirse *del derecho al desarrollo de la inteligencia*, ya que como parte del proceso de la evolución del ser humano, debe ser el eje transversal de todo sistema educativo y tener prioridad dentro de las políticas estatales.

Se establece que las políticas sociales diseñadas por el Estado, inciden en el desarrollo de la inteligencia del ser humano, y que esto es fundamental para que las nuevas generaciones sean creativas, capaces de enfrentar con éxito sus problemas y de hacer valer sus derechos.

Se analizan los resultados obtenidos luego de la aplicación de diferentes políticas educativas, encontrándose que las mismas no han contribuido a la disminución de los índices de deserción y repitencia escolar.

II.1 Preguntas de la Investigación:

1. ¿Cómo influyen las políticas sociales, en materia de Derechos Humanos, en el Desarrollo de la Inteligencia?
2. ¿Por qué es tan importante para el ejercicio del Derecho Humano a la Educación que planes y programas de estudio desarrollen la inteligencia y no únicamente transmitan contenidos?
3. ¿Qué áreas del aprendizaje enfatizan las últimas políticas educativas?
4. ¿Cómo han incidido en la promoción académica de los guatemaltecos las últimas políticas educativas puestas en marcha?

5. ¿Qué cambio estadístico puede apreciarse en cuanto a índices de deserción y repitencia con la aplicación de cada una de las últimas políticas educativas ?

II.2 Objetivos

1. Evidenciar la influencia de las políticas sociales en materia de Derechos Humanos en el desarrollo de la inteligencia y el papel que juega el Estado.
2. Establecer por qué en el ejercicio del Derecho Humano a la Educación, el derecho al desarrollo de la inteligencia debe ser un eje transversal²¹.

²¹ En el contexto aquí planteado las líneas transversales son "enfoques educativos nacidos de los movimientos sociales que actúan ante problemáticas relevantes. Estos enfoques suponen una tradición crítica educativa en el ámbito formal y no formal. Abarcan valores, prácticas y conceptos de interacción desde una globalización crítica emancipatoria". I Jornadas sobre Transversalidad Conclusiones de seminarios del mismo nombre. Barria (Alava) España 1995.

Sin embargo, se está desvirtuando la transversalidad y se están produciendo posiciones reduccionistas que intentan presentar los ejes transversales a) como compartimientos estancos; b) como enfoque exclusivamente ético de valores, c) reduciéndolos al espacio de supuestas áreas afines, d) convirtiéndolos en temas que funcionarían como nuevas áreas de conocimiento añadidas. Así vista, la transversalidad sólo buscaría profundizar la duplicidad del lenguaje y la doble moral en el discurso educativo.

Es por ello que en las Jornadas antes citadas se señalan algunos elementos planteados desde una perspectiva crítica de la acción educativa que desde diferentes ámbitos y analíticamente aborde el problema de los ejes transversales en el sistema educativo: a) en el ámbito ideológico: para aflorar el debate entre los "valores" y los "saberes"; b) en el ámbito sociocultural para debatir sobre las realidades sociales relevantes que plantean desafíos vitales, presentes en el mundo en que vivimos y que reflejan la búsqueda de un equilibrio entre el proyecto de la Modernidad y Postmodernidad. Cuestionar el sistema hegemónico –social/económico y educativo/cultural que son los que ocasionan gran parte de los conflictos que definen las realidades relevantes que tienen efectos locales y globales; c) en el ámbito epistemológico porque la ciencia es una construcción social, impregnada de intereses y por lo tanto, no es neutra ideológicamente. Es imperativo conceder el mismo status que se confiere al "saber académico" que a otras formas de conocimiento como serían la intuición, la percepción, las aproximaciones culturales, artísticas, el pensamiento sincrético y analítico que como demostraremos más adelante son también "inteligencia"; d) en el ámbito del aprendizaje porque los procesos actuales de aprendizaje resultan limitadores y enmascaradores, es necesario plantear un debate sobre esos enfoques psicologistas centrados en una perspectiva individualista del constructivismo que limitan las dimensiones sociales del aprendizaje, su carácter compartido y su relación con el desarrollo de nuevas prácticas; e) en el ámbito de la enseñanza porque el conocimiento escolar, fragmentado en materias, vela y enmascara las cuestiones más relevantes, convirtiendo "el saber" (memorístico) que se

3. Demostrar que el desarrollo de planes y programas de estudio debe estar basado en procesos y en el desarrollo de habilidades y destrezas y no en la transmisión de contenidos para dar vigencia al Derecho Humano a la Educación de conformidad con la normativa interna e internacional.
4. Evaluar las últimas reformas educativas de Guatemala en relación con los índices de repitencia y deserción, para comprobar si el desarrollo de los planes y programas puestos en marcha ha estimulado o no el desarrollo a la Inteligencia al disminuir dichos índices.

II.3. Elementos de Estudio

□ Desarrollo de la inteligencia

Definición operacional

Serie de etapas, proceso u operación para producir de manera continua un alto nivel de exploración, descubrimiento y desafío cognitivo, así como un funcionamiento concertado y armónico²² entre los centros emocionales y los centros intelectuales de los individuos que se encuentran inmersos en el sistema educativo.²³

transmite en un saber inútil para la resolución de problemas sociales, pero que es "aparentemente bueno" porque "es funcional" (dentro del propio sistema) para los estudiantes porque facilita su promoción y para los docentes y administradores educativos porque impide la expresión y el debate ideológico y la correspondiente pérdida del "control/poder" desde la esclerotización de la docencia y de la organización escolar y desde la elaboración de currícula y pensa de estudios.

²² Ver Cita 20 de esta investigación.

²³ El sistema educativo debe motivar al desarrollo de la inteligencia porque para su realización se requiere de un interés alto por aprender. "Hay muchos contextos educativos que ofrecen entornos repetitivos, retos demasiado difíciles o fáciles y feedback impuesto o basado en el grupo. En la mayoría de los casos donde las clases son altamente estructuradas los profesores dictan qué es lo que los estudiantes tienen que aprender y a qué ritmo". Esto se traduce en un escaso desarrollo de la inteligencia, toda vez que el aprendizaje y el logro -fundamentos de la inteligencia integral- están únicamente motivados mediante notas, fechas de entrega y supervisión cuasi policial. Por el contrario el desarrollo de la inteligencia aquí considerado requiere de una motivación intrínseca que se manifiesta, además de lo ya mencionado, en la

□ Repitencia

Definición operacional

Acción y efecto de volver a empezar una fase del proceso educativo que ya se hizo y debió haber sido completada en un tiempo pre-establecido. Se produce cuando el estudiante no es capaz (por diferentes motivos) de superar dicha fase.

□ Deserción

Definición operacional

Abandonar el proceso o fase educativa que se había iniciado. Separarse de la escuela o nivel educativo que se cursaba sin asistir a otro.

□ Proceso Educativo

Definición conceptual:

Comportamientos genéricos, dinámicos y progresivos que el educando va desarrollando al lograr aprendizajes específicos en los dominios cognoscitivo, afectivo y psicomotor²⁴.

Definición operacional

Fases sucesivas que conducen al educando a alcanzar los objetivos de la educación.

curiosidad y el interés que energizan y dirigen el aprendizaje del estudiante y por ende su desarrollo intelectual". Reeve J. Motivación y Emoción. Editorial McGraw-Hill. España, 1994

Si bien es cierto debe tomarse en cuenta que la labor de los educadores es promover el logro académico, no menos cierto es que el proceso educativo debe contribuir al desarrollo de la inteligencia logrando que el educando busque educación fuera de su clase lo que se llama "motivación continuada" y que es parte del mismo. De acuerdo con Maehr, la motivación continuada que se alcanza en individuos con alto grado de desarrollo de la inteligencia es la tendencia a volver y seguirse "educando" en tareas lejos del contexto educativo original, o bien volver y perseverar si la educación no se concluyó o está a medias.

²⁴ **Guías Curriculares del CEC.** Ministerio de Educación. SIMAC. Guatemala 1997

□ Contenidos programáticos

Definición operacional

Aspectos, elementos, temas o materias que ha de desarrollar un programa educativo en el transcurso de un período de tiempo pre establecido.

□ Habilidades y Destrezas

Definición conceptual

Funciones básicas o funciones de desarrollo en base a las cuales el niño puede adquirir por sí mismo nuevos conocimientos posteriormente.

Definición operacional

Conductas que pueden ser producidas a voluntad en el contexto apropiado en respuesta a las demandas de diferentes ambientes humanos.

□ Valores

Definición conceptual

"Ideas puras que no tienen existencia ni en el tiempo ni en el espacio, pero se imponen con evidencia a nuestra mente; constituyen pautas ideales frente a las cuales pueden discrepar los seres humanos".²⁵

Definición operacional

Aquello que orienta y motiva la conducta de un sector social.

II.4. Alcances:

Esta investigación puede representar una guía y un soporte para quienes pretendan elaborar planes y programas de estudio. En ella se

²⁵ Colmenares, C y Chacón J. *Introducción al Derecho*. Universidad Rafael Landívar. Primera Edición. Editorial PROFASR 1995.

establece que el derrotero de cualquier guía curricular debe ser el ejercicio del derecho al desarrollo de la inteligencia, subsumido en el Derecho Humano a la Educación, como derecho inherente a la persona humana y como único medio para superar el sub desarrollo y que es el Estado el primer llamado a dar vigencia a este derecho a través de estrategias políticas y sociales que lo privilegien.

Conllevó un análisis de las últimas políticas educativas en Guatemala, con el objeto de obtener resultados que permitieron establecer que el desarrollo de las guías curriculares de los últimos años no ha respondido a las necesidades del guatemalteco, abarcando también la sustentación teórica necesaria para dar validez a la premisa de que el ejercicio del derecho al desarrollo de la inteligencia, dentro del Derecho Humano a la Educación, es fundamental para alcanzar el pleno desarrollo del ser humano y respetarle en su dignidad y derechos, para lo cual es el Estado el primer obligado.

II.5 Límites:

Esta tesis es únicamente el inicio de un estudio más profundo, pues los resultados obtenidos proporcionan datos cualitativos que señalan bondades, deficiencias y necesidades del sistema educativo en la protección del Derecho Humano a la Educación, pero pueden obtenerse resultados cuantitativos a través del monitoreo de grupos de control, que en un programa a mediano plazo o realizado año con año, permita establecer si el diseño de planes y programas está siendo o no efectivo a través de un cambio en la creatividad de los educandos, en su habilidad para la solución de problemas y en el desarrollo pleno de su personalidad y con ello determinar si el Estado está cumpliendo con la función que le asignan los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

II.6 Aporte:

Con esta investigación se señala y establece la influencia de las políticas sociales en el derecho al desarrollo de la inteligencia, subsumido en el Derecho Humano a la Educación.

Los resultados obtenidos al aplicar las hojas de cotejo a las unidades de análisis seleccionadas permitieron obtener un perfil real del efecto de las políticas educativas implementadas en años anteriores con respecto a la solución de problemas en cuestiones como deserción escolar, superación de niveles escolares, etc.

Esto puede ser una herramienta valiosa para quienes tengan en sus manos el diseño de planes y programas de educación formal y no formal, así como el diseño de la estrategia de las políticas educativas que habrá de ponerse en práctica para los próximos años, tomando del pasado aquello que haya sido positivo, y desechando aquello que no produjo ningún avance.

De la misma manera puede representar una herramienta de análisis o punto de partida para la elaboración de leyes que en materia educativa busquen dar protección a los derechos humanos fundamentales.

Su mayor aporte puede encontrarse en el enfoque crítico y la sustentación teórica de la necesidad de implementar políticas sociales y educativas adecuadas, que concedan al derecho al desarrollo de la inteligencia una gran importancia en la elaboración de planes y programas de estudio, llegando a categorizarlo como eje transversal para el ejercicio del Derecho Humano a la Educación.

III

El Método

III.1. Unidades de Análisis para la Hoja de Cotejo

1. Guías curriculares o programáticas²⁶ de los años 1992 al 2000

El fundamento de cada una de las guías desglosado en:

1. Contenidos
2. Procesos
3. Valores

2. Documentos indicados para la obtención de datos estadísticos

1. *Documento Guatemala Los Contrastes del Desarrollo Humano 1998*
2. *Documento Guatemala El Rostro Rural del Desarrollo Humano 1999*²⁷

□ **26 Programas de Contenidos (Programas Azul y Blanco) (1960)**

Programas elaborados y distribuidos por el Ministerio de Educación para que los maestros impartieran sus clases. Centrados en CONTENIDOS, basados en Exposiciones Magistrales.

□ **Adecuación Curricular (Guías Curriculares) (1989-1991)**

Surgen como producto de la adecuación curricular. Elaboradas y distribuidas por el Ministerio de Educación como una guía para los maestros. Centradas en PROCESOS. Basadas en el desarrollo de habilidades y destrezas.

□ **Educación en Derechos Humanos (Guías Metodológicas) (1991-1999)**

Devienen de la necesidad de introducir el conocimiento, respeto y vigencia de los Derechos Humanos en el contexto de la educación. Centradas en PROCESOS. Basadas en ejes formativos y ejes transversales.

□ **Transformación Curricular. Reforma Educativa (2001)**

Producto de los Acuerdos de Paz. Contemplan transformación curricular y transformación del docente. Centradas en PROCESOS. Basadas en ejes formativos y ejes transversales. Contemplan una flexibilidad total para el proceso enseñanza-aprendizaje.

²⁷ (Ambos documentos contienen los indicadores de Desarrollo Humano y Social de Guatemala en diferentes años, los que aportaron datos ciertos y válidos que fueron utilizados como referencias en el presente estudio.)

□ *Anuarios Estadísticos del Ministerio de Educación de los años 1991 a 1998.*²⁸

III.2. Instrumento:

□ *Hoja de Cotejo:* Cuyas unidades de análisis fueron las guías curriculares y los resultados estadísticos proporcionados por la Unidad de Informática del Ministerio de Educación de Guatemala de 1992 a 2000²⁹, los datos de los dos últimos informes de desarrollo humano elaborados por el Sistema de Naciones Unidas para Guatemala. Todo lo cual fue sometido en la hoja de cotejo al análisis comparativo que permitió cuantificar la disminución de los porcentajes de repitencia y deserción escolar en el nivel primario, en relación con los incrementos en el presupuesto anual que el Estado asigna al Ministerio de Educación, así como establecer que en últimos años no se han llenado los requerimientos mínimos para desarrollar la inteligencia, como un derecho inherente al ser humano y de acuerdo a las premisas establecidas en esta investigación.

III.3. Tipo de Investigación

Descriptivo–propositiva y proyectiva³⁰

²⁸ (Proporcionan datos estadísticos sobre niveles de repitencia, deserción, ausentismo, que fueron contrastados con las políticas educativas y sociales.)

²⁹ Aunque la meta en la presente investigación era someter en la Hoja de Cotejo datos de 1960 a la fecha –como mínimo- esto no fue posible ya que todo dato estadístico del Ministerio de Educación era archivado en los anuarios físicos que se conservaban hasta este año. Pero los mismos fueron “vendidos como periódico” meses atrás, según informó un funcionario del departamento de informática de ese ente gubernativo.

³⁰ **Witker, J.** *La Investigación Jurídica*. Editorial McGraw-Hill. Segunda Edición. México 1998.

Descriptiva:

Porque se utilizó el método de análisis para descomponer el problema de la educación en sus diversos aspectos, estableciendo relaciones y niveles con respecto al derecho a la inteligencia, para ofrecer una imagen de su funcionalidad y vigencia jurídica como Derecho Humano fundamental.

Propositiva:

Porque se cuestionó el fin último del sistema educativo guatemalteco en el contexto jurídico de los Derechos Humanos, para evaluar sus fallas y proponer cambios.

Proyectiva:

Porque abre el camino a una investigación más profunda que permita abordar el problema desde otros ángulos y desde múltiples disciplinas, para obtener conclusiones en áreas específicas del ejercicio del derecho al desarrollo de la inteligencia y su cumplimiento a través de las políticas educativas puestas en marcha durante "x" número de años y los cambios que éstas puedan producir en los guatemaltecos.

III.4. Técnicas de Apoyo a la Investigación

Se utilizaron dos técnicas de apoyo: la observación y la entrevista que parten del método empírico experimental y que son ampliamente utilizadas por los científicos sociales y por qué no decirlo, ocasionalmente utilizadas por los juristas.

La primera de ellas permitió evaluar la distancia que hay entre el deber ser prescrito o establecido por la norma y el deber ser real.

La segunda porque permitió un contacto interpersonal directo con sujetos involucrados en el proceso educativo guatemalteco desde hace varias décadas, y cuya perspectiva enriqueció los datos aportados a este trabajo, ya que con sus actitudes y opiniones

permitieron a la autora formarse una más clara idea del problema desarrollado.

Luego se complementó con una exploración documental que permitió la recopilación de datos y el análisis de leyes que se plantean en el desarrollo de la investigación.

Sin embargo, es importante establecer nuevamente que el instrumento de esta investigación no es ni la entrevista ni la observación (que sirvieron únicamente como técnicas de apoyo) sino la hoja de cotejo que como se estableció en el inciso correspondiente es instrumento muy adecuado a la investigación jurídica ya que permite someter, para su comparación, los datos obtenidos con la observación, documentación y entrevista y calificarlos y cuantificarlos adecuadamente para obtener un perfil de datos confiable y comparativo que ofrezca un marco para la discusión y análisis de resultados.

HOJA DE COTEJO

Indicadores	Unidades de Análisis								
	Guías Curriculares(.)			Datos estadísticos (.)					
Años			Contenidos	Procesos	Valores		% de Diferencia anual (*)	% de repitencia	%Deserción
1992									
1993									
1994									
1995									
1996									
1997									
1998									
1999									
2000									

Indicadores:
Unidades de Análisis
documentos indicados
(*)

Los años seleccionados para el presente estudio
Guías curriculares y porcentajes obtenidos en los
En Asignación en Presupuesto (millones Q)

(.) Guías Curriculares
(.) Datos estadísticos:
Humano” 1998 y 1999
(.) Datos estadísticos:
(.) Datos estadísticos:

Elaboradas por los gobiernos en los años indicados.
Informes: “Guatemala los Contrastes del Desarrollo
Ministerio de Educación
En Cifras: Guatemala. Edición 1999

“El trajín diario de las sociedades, las injusticias, los abusos, la violencia, las desigualdades sociales y el egoísmo, son fundamento suficiente para centrar nuestros esfuerzos en sensibilizar a la sociedad en el tema de los derechos humanos”.

Doctor Luis Felipe Polo³¹

Capítulo I Los Derechos Humanos

I.1. Marco Teórico de los Derechos Humanos

Cuando una persona intenta un acercamiento a los Derechos Humanos, parte generalmente de una definición que lleva la carga de su propia concepción de los mismos, llámese iusnaturalista o positivista.

Esta investigación parte de una posición dualista y para ello la definición de Gregorio Peces Barba se presenta idónea. Dice el profesor Peces Barba que los Derechos Humanos son: *“La Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha ya el aparato coactivo del Estado en caso de infracción”³²*

Y es que para desarrollar el tema que se pretende es necesario que se tenga en cuenta tanto el fundamento iusnaturalista-racionalista, así como la inserción de los derechos humanos en normas jurídicas de

³¹ El Doctor Luis Felipe Polo es abogado peruano, experto en DDHH. Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Rafael Landívar. La cita corresponde a la presentación del cuaderno de estudio No. 4 editado por dicho instituto, titulado Los Derechos Humanos. Patrimonio de la Humanidad. Guatemala, 2000.

³² Peces Barba, Gregorio. DERECHOS FUNDAMENTALES. Editorial Latina Universitaria. Madrid, 1997.

derecho positivo que fundamenten, que si bien es cierto, los Derechos Humanos son derechos naturales, deben ser protegidos ampliamente por el Estado y dar la certeza y seguridad jurídica que el sistema jurídico vigente imprime.

Los Derechos Humanos nacieron con el hombre, pero son producto de una conquista, porque aunque presentes, le han sido negados de múltiples formas.

Los derechos humanos tienen un fundamento, una razón de ser. Pero surge la pregunta planteada en los textos recopilados por el Dr. Luis Felipe Polo³³ ¿qué se debe entender por fundamento de los derechos humanos en el contexto ético-jurídico-político en el que nos movemos?

Quizá pueda llegarse al punto de que al preguntarnos por el fundamento de algo, no nos preguntamos por lo que la cosa es, sino por aquello en que descansa su existencia.

Sin embargo, el texto citado analiza la opinión de Puy que indica que lo anterior es válido cuando se habla de fundamentar una teoría, en el marco de un sistema, pero no es suficiente en el campo jurídico en el que se supone que hablamos de fundamentos deónticos, y éstos son a la vez descriptivos y valorativos.

Cuando nos preguntamos por el fundamento racional del “deber de actuar” que impone un sistema normativo (como el de los Derechos Humanos) lo que queremos saber es la razón o el cálculo probabilístico por el cual, para evitar un previsible daño futuro, sea razonable sentirse motivado para actuar antes de una determinada manera y no de otra.

¿Cómo fundamentamos entonces los Derechos Humanos? En primer lugar, preguntándonos por la razón que nos motiva a aceptar la idea normativa de los mismos y a comportarnos congruentemente con

³³ Polo, Luis Felipe. Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos. Editorial Textos, S.A. Guatemala 2000

ella, o sea aceptando las implicaciones normativas de la idea de los derechos humanos.

La fundamentación es pues necesaria –aunque no hay que atormentarse por fundamentar como dice Puy– porque del marco valorativo y normativo que da vigencia a los derechos humanos, la motivación para la actuación vendrá por añadidura.

Puy, citado por el Dr. Polo³⁴ da dos razones para prestarle atención al fundamento de los derechos humanos: Una individual y otra colectiva.

A nivel individual porque pudieran llegar a ser considerados como una moda pasajera y a nivel colectivo porque la carencia de fundamento superficializaría su idea, devaluándolos y depreciándolos e imposibilitando la acción y práctica de los mismos.

La evolución colectiva de la humanidad es fiel testimonio de que siempre han existido privilegios que colocan a unos seres humanos en ventaja o desventaja con respecto a otros y que los Estados y los sistemas políticos actuales son producto del dominio “del más fuerte”. Pero los Estados, los votantes, los representantes y administradores del Estado dedican fondos y actividad a los Derechos Humanos. ¿Por qué?

Puy en el texto citado da un aviso para vigilar la evolución individual, que no se detiene, que continúa y que no se nota –las evoluciones colectivas, esas sí se notan, nadie las olvida– pero que a la larga se convierte en la evolución de la colectividad.

De donde deviene importante la actitud personal de cada ser humano con respecto a los Derechos Humanos porque es sobre ella que habrá de construirse el futuro de los mismos, es sobre ella que habrán de fundamentarse y es de ella de donde han surgido las

³⁴ Polo, Luis Felipe. Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos. Citando a Francisco Puy. ¿Qué significa fundamentar los derechos humanos?. Editorial Textos, S.A. Guatemala 2000

fundamentaciones extrajurídicas y metajurídicas que les han dado contexto.

1.2. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Dentro del contexto macro arriba expresado surgen, en la evolución mencionada, los llamados Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se afianzan en las Constituciones modernas, pero que implican uno de los mayores problemas planteados por cuanto se ha cuestionado la delimitación de la obligación de los Estados de asumir un rol protagónico en la protección de estos derechos.

Víctor Abramovich Cosarín³⁵ hace un bonito análisis sobre este aspecto, indicando que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales, en su artículo 2.2. establece la obligación de los Estados de garantizar el ejercicio sin discriminación de los derechos que allí se consagran; en igual sentido dice, se manifiesta el artículo 2.1. del mismo pacto, pero el artículo 26 del mismo cuerpo legal ya establece el derecho de todas las personas a que el Estado les garantice protección contra la discriminación de cualquier índole. Y aquí señala el citado autor, no se refiere a ningún derecho en particular, lo que lo hace aplicable a cualquier derecho, incluidos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por otra parte y aunque el reconocimiento a los Derechos Humanos sea un hecho tangible en la mayoría de constituciones y se hayan logrado grandes avances en algunos países, esto sólo habla de adelanto jurídico en un papel, pero no habla de desarrollo humano, toda vez que el hecho de estar en una situación de desventaja con respecto de otros conciudadanos, estar marcados por la pobreza y el subdesarrollo desde antes del nacimiento es una realidad ineludible cuya solución los Estados están obligados a buscar.

³⁵ Abramovich Cosarín, Víctor. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Denuncia ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Presente y Futuro de los Derechos Humanos. Ensayos en honor a Fernando Volio Jiménez. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica 1998.

En el caso de Guatemala el panorama en cuanto a las obligaciones del Estado en esta materia es dramático por cuanto se registran dos tipos de violaciones sistemáticas: por acción y por omisión, de lo cual quienes representan al Estado son perfectamente conscientes, toda vez que abusan del poder y de la autoridad de que están investidos.

Por otra parte, las estructuras socioeconómicas no propician en lo más mínimo la igualdad para el goce y disfrute de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, porque privan las desigualdades, porque la salud, la educación, el trabajo son privilegio de determinadas minorías y las grandes mayorías se ven relegadas a planos inferiores, lo que incide en el sub-desarrollo de su inteligencia que les privará a ellos y a sus futuras generaciones de un nivel de vida aceptable, toda vez que permanecerán incapaces de afrontar y resolver su propia problemática.

El Informe de la Procuraduría de Derechos Humanos (1999) indica que *"Los márgenes deficitarios en cuanto a educación, acceso a la salud, medio ambiente, vivienda y trabajo son cada vez mayores y la realidad demuestra un dramático deterioro en el nivel de vida del guatemalteco"*.³⁶

Un pueblo con hambre, sin trabajo, sin educación, sin un lugar adecuado en donde vivir, en resumen, un "pueblo pobre" no cuenta con las condiciones mínimas para el desarrollo de su inteligencia que es lo único que permitiría la superación de su propio sub-desarrollo.

La estadística de los casos relativos a la violación de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se tramitaron en 1999 en la Procuraduría de Derechos Humanos es elocuente:

³⁶ Informe Anual Circunstanciado. Procurador de los Derechos Humanos. Editorial RAN-HER. Guatemala 1999.

Ordinarios

Derechos Sociales	49
Derechos Específicos	45
Derechos Económico Sociales	80

Expedientes de Oficio

Derechos Sociales	61
Derechos Específicos	13
Derechos Económico-Sociales	48

***Cuadros elaborados con datos del Informe Circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos (1999)**

Los expedientes tramitados con relación a presuntas violaciones a los derechos sociales durante 1999 son 110, de los cuales al derecho a la Educación correspondió el 53%, derecho a gozar de un Ambiente Sano 23%, derecho a la salud 19%.

Indica el referido informe que en cuanto al derecho a la educación, se constató que hechos similares a los que motivaron una declaración de violación de derechos humanos en 1998, se volvieron a presentar ese año.

Es en la violación a este derecho en donde se plantearon el mayor número de denuncias y se emitieron más resoluciones de condena y recomendaciones a las autoridades del ministerio relacionado.

Existe pues, una clara y sistemática violación a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales cuyo número supera en mucho cualquier otra violación a los derechos del ser humano.

Es claro, y merece también ser analizado que la intervención del Estado llega hasta donde la capacidad de los ciudadanos lo permita.

Hay violaciones y abuso de poder por parte del Estado, allí en donde las sociedades son débiles y manipulables, y naturalmente mientras más débiles más poderoso el Estado, por tanto políticamente resulta

un arma poderosa el mantener a las sociedades en el infra desarrollo, porque allí en donde no haya autonomía y desarrollo habrá un poder político poderoso.

La única forma de romper con estas estructuras es el desarrollo de la inteligencia, que sólo se logra privilegiando el Derecho Humano a la Educación, pero no una educación "decorativa", basada en contenidos, que produzca estadísticas también decorativas que indiquen que "el presupuesto en educación fue aumentado en N%" y por tanto "el gobierno hace su mayor esfuerzo para erradicar el analfabetismo y bla y bla...."

Es claro que sólo se está en condiciones de cuestionar al Estado y por ende luchar contra su fuerza cuando sea necesario, con la fuerza intelectual de los ciudadanos. Y aunque ello sale del contexto de esta investigación, surge la pregunta ¿conviene o ha convenido entonces a los gobernantes en América Latina desarrollar programas que verdaderamente logren que los ciudadanos superen su marasmo intelectual?

La cita de Byron Barrera en el matutino Prensa Libre es elocuente: *"Lamentablemente aún hay sectores que temen al desarrollo cultural de un pueblo, en la medida que una sociedad más educada adquiere más conciencia de sus derechos, recupera la dignidad y es más protagónica de su futuro. Por esa razón la estrategia de dominación de algunos grupos de poder ha consistido en mantener altos niveles de analfabetismo y debilitar al Estado para impedirle a toda costa la acción que debe realizar para la formación cívica de los ciudadanos. "Es preferible un indio muerto a un indio letrado"; "si la gente aprende a leer y a escribir es más proclive al marxismo". Esas eran en los años sesenta las expresiones dominantes. Y en efecto, no hay mejor aliado de los privilegios, de la hegemonía económica y política, del mantenimiento de los cacicazgos, de la casi libre existencia y funcionamiento del crimen organizado y de la falta de un Estado de Derecho fuerte que la ignorancia".³⁷*

³⁷ Barrera Byron. La Educación, prioridad. Columna de Aquí y de Allá. Diario Prensa Libre. 5 de septiembre de 2000. Opinión pp 14

Comparto los términos del columnista Barrera, pero difiero con él en cuanto a que no puede hablarse de que “ese era el pensamiento” de tal o cual época. Muchos grupos de poder aún siguen pensando de la misma forma y si bien han modificado su paradigma educativo, lo han hecho ejerciendo su presión con el objeto de que se “tecnifique” a la población para que “produzca más”, pero nunca para que aprenda a pensar y a valerse por sí misma, mucho menos a prepararle lo suficiente para tomar sus propias decisiones, opinar y enfrentar sus propios retos.

En el caso de Guatemala los incrementos dinerarios para educación en materia educativa se han dado, ¿se ha reducido con ello la deserción y la repitencia escolar que son las causas más frecuentes del sub-desarrollo intelectual de este país? Esto es algo que se comprobó en el desarrollo de esta investigación al someter, en la hoja de cotejo preparada para ello, las políticas educativas a los resultados estadísticos de los últimos años en cuanto a aprobación, repitencia y deserción.

Retomando entonces las premisas antes establecidas y aceptando que es también obligación de los Estados asumir la protección y garantía de todos los derechos a todas las personas, que no basta con el adelanto jurídico que representa la firma de Pactos y Convenios y la incorporación de tales normas al Derecho interno, y que no basta con aumentar los presupuestos en materia de educación, es conveniente analizar cada uno de los derechos que nos ocupan en forma individual y la forma en que deben hacerse efectivos en dirección al desarrollo de la inteligencia como principio vital del desarrollo del hombre y como parte de un proyecto humano que gire alrededor del hombre y no alrededor de estadísticas.

Antes de ese desglose es importante señalar que no sólo al Estado corresponde la obligación de dar justiciabilidad a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ahora la participación de otros actores, de los que antes no se hablaba es prioritaria.

En esta línea se manifiesta el documento Informe sobre Desarrollo Humano 2000 cuando señala que los derechos humanos avanzarán de manera desconocida en los próximos 25 años. *"Esto hará necesarios -indica- seis cambios conceptuales con respecto al pensamiento de la guerra fría que predominó en el siglo XX:*

- *De los criterios centrados en el Estado a criterios pluralistas con multiplicidad de actores, con responsabilidad no sólo para el Estado sino además para los medios informativos, las empresas, las escuelas, los hogares, las comunidades y los individuos.*
- *De la responsabilidad nacional a la responsabilidad internacional y mundial, y de las obligaciones internacionales de los Estados a las responsabilidades de los actores mundiales.*
- *De la concentración en los derechos civiles y políticos a una preocupación más amplia por todos los derechos, prestando igual atención a los derechos económicos, sociales y culturales.*
- *De una actitud punitiva a una actitud positiva en la presión y la asistencia internacionales, de las acusaciones a un apoyo positivo.*
- *De una concentración en las elecciones pluripartidistas a la participación de todos mediante modelos incluyentes de democracia.*
- *De la erradicación de la pobreza como objetivo del desarrollo a la erradicación de la pobreza como justicia social, haciendo efectivos los derechos y la responsabilidad de todos los actores".*

El camino es pues largo, la senda es ancha y los caminantes somos todos los individuos que habitamos el planeta tierra y que deberemos trabajar en este milenio, hombro a hombro y no frente a frente, para lograr esa justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1.2.1. Derecho a la Salud

Antes de hablar de derecho a la educación, es imperativo hablar del derecho a la salud porque sin ella el ser humano no está en posibilidades de desarrollarse como tal.

Cuando se habla de desarrollo humano siempre se incluye el tema de la salud. No nos ocuparemos aquí de establecer qué es el Derecho a la Salud, sino más bien de la importancia que tiene en función del desarrollo de la inteligencia.

Ya se mencionaba en la introducción de esta investigación que las condiciones de salud, nutrición y otras son fundamentales, para que las estructuras internas que determinarán el potencial intelectual del niño se desarrollen adecuadamente, por lo que la posibilidad que éste exprese al máximo su potencial, depende sin duda, de las circunstancias ambientales y que la simple aplicación de estrategias educativas no determinará el éxito escolar en los niños de escasos recursos.

No es posible pretender un ejercicio adecuado del derecho a la educación cuando las condiciones de salud de los ciudadanos son inaceptables, mucho menos pensar en el "desarrollo pleno" del ser humano del que habla la norma jurídica internacional. En Guatemala el problema de la desnutrición crónica, aunque ha disminuido, sigue siendo un problema latente y candente.

El documento Guatemala: Los Contrastes del Desarrollo Humano (1998) indica claramente: *"Una buena salud, algo válido en sí mismo, también adquiere relevancia como factor de formación, mantenimiento y perfeccionamiento del capital humano e influye positivamente sobre el sistema educativo, la oferta de obra y la producción laboral"*³⁸.

Guatemala ha impulsado un proceso de reforma del sector salud para que la cobertura de servicios llegue a toda la población como se indica en el documento Guatemala el rostro rural del desarrollo humano (1999), lo cual debe continuarse e implementarse para poder atender en su primera fase el desarrollo de la inteligencia del ser humano, el cual se inicia desde la concepción.

³⁸ Guatemala los contrastes del desarrollo humano. Sistema de Naciones Unidas. Guatemala 1998. P 45. <http://www.onu.org.gt/contrastes>

El tema fundamental en este aspecto es la protección de la salud de la mujer que en el futuro gestará, concebirá y educará a las futuras generaciones del país.

La transformación debe iniciarse entonces no con los niños en edad preescolar, sino antes, con las niñas en el nivel pre-primario y primario con el objeto de educarles en salud e higiene preventivas porque serán ellas los templos de formación de los ciudadanos, tanto en el aspecto fisiológico como en el aspecto moral y cultural.

Deben establecerse con urgencia, políticas de atención a la salud de la mujer en general pero prioritariamente a la salud y educación de las niñas. Ya que tal y como se fundamentó en el proyecto de este estudio solamente se podrá desarrollar el potencial intelectual de los niños en la medida en que durante la gestación la madre reciba los cuidados adecuados y necesarios.

Si ello se logra, el país habrá dado su primer paso hacia la formación de ciudadanos plenamente realizados, ya que desde su concepción gozarán de la protección que la normativa internacional establece como una obligación de los Estados.

Es importante que la cobertura actual del ministerio de salud se extienda a los departamentos y a todas las mujeres, especialmente. Es importante, asimismo, que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social proporcione cobertura a las mujeres trabajadoras o no y especialmente a las empleadas domésticas que por falta de afiliación quedan desatendidas en la mayoría de los casos.

El tema da para mucho y el documento arriba mencionado proporciona las estadísticas actualizadas en referencia a gasto y metas en el sector salud, lo que puede ser consultado en los anexos³⁹ para complementar el planteamiento aquí realizado.

³⁹ Ver Anexos páginas 101, 102, 103

1.2. 4. Derecho a la Educación

"La educación y el empleo constituyen las dos llaves maestras del desarrollo con equidad" ⁴⁰ expresó José Ocampo. De acuerdo a sus declaraciones se requieren entre 11 y 12 años de educación para tener una alta probabilidad de no caer en la pobreza.

La misma Constitución Política de la República de Guatemala establece, –como ya fue mencionado– en su artículo 71: *Derecho a la educación. ".....Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna". Y en su artículo 72: Fines de la Educación. "La Educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana".*

Debe decirse que Guatemala es uno de los países latinoamericanos que menor porcentaje asigna al rubro Educación dentro de su presupuesto (Ver gráfica en anexos)⁴¹ y lo más grave de ello es que se ha descuidado la educación pre-primaria, lo cual es notoriamente importante, por cuanto este país requiere de un cambio generacional para romper con las barreras del atraso, la ignorancia, el subdesarrollo y la inconsciencia de la mayoría de los ciudadanos de que sus derechos son constantemente violados. Ya en países como Argentina y España⁴² se ha reconocido que la edad propicia para lograr cambios en materia de Derechos Humanos es precisamente el nivel pre-primario, porque allí no se requiere romper paradigmas para producir nuevas visiones sociales, simplemente se trata de formar, lo cual si bien no es tarea fácil, por cuanto el niño está inmerso en un conglomerado social, si lo es si se parte del hecho de que de 0-5 años el niño está en su etapa más propicia para adquirir

⁴⁰ Ocampo José Antonio. Diario Prensa Libre. Lunes 22 de mayo 2000. Guatemala. Ocampo es Secretario Ejecutivo de la comisión Económica para América Latina y El Caribe y la cita es producto de sus declaraciones durante la presentación del Estudio "La Brecha de la equidad: una segunda evaluación" (Santiago de Chile 15 al 17 de mayo)

⁴¹ Ver anexo página 104

⁴² Datos establecidos en el Estudio comparativo de países en materia de Educación en DDHH, que se llevó a cabo en el Curso: "Educación en DDHH" impartido en la Maestría en DDHH de la Universidad Rafael Landívar por la Licenciada María Ester Ortega Rivas

conocimientos y desarrollar su potencial intelectual, formar hábitos e ir creando su propia cosmovisión.

Al igual que la salud, la educación conlleva efectos positivos, en el capital humano de un país, en su potencial para la participación y la interacción social, y produce efectos positivos sobre toda la vida del ciudadano.

En el Informe Anual Circunstanciado (1999) del Procurador de los Derechos Humanos, puede leerse: *"Dentro del comportamiento de los derechos sociales en el país, es el derecho a la educación el más vulnerado con un 36.41%; le sigue el derecho a la salud con un 26.21%; la protección a la familia y al medio ambiente, con 13.53 y 13.42% respectivamente. Estos indicadores son una expresión clara del grado de desatención en el que se encuentra la gran mayoría de la población guatemalteca"*⁴³

El mismo informe señala que las violaciones a este derecho continúan y se agravan, ya que cientos de estudiantes de nivel pre-primario, primario y secundario continúan recibiendo clases en condiciones lamentables, que ponen en peligro su integridad física: no hay edificios ni equipo adecuado para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje; no han sido nombrados maestros suficientes y en general es en este derecho en donde se plantearon el mayor número de denuncias.

La Licda. Carmen María Galo de Lara en el documento Escuelas Unitarias establece: *"La Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Declaración de los Derechos del Niño señalan a la educación como uno de sus componentes, en virtud del cual el hombre accede a una situación plenamente humana.*

Esto significa que el desarrollo de las potencialidades existentes en el niño necesita de acciones intencionadas y sistemáticas que permitan la formación integral de la personalidad. La institución social encargada de esta función es la escuela; aún cuando no es la única entidad educativa

⁴³ Informe Anual Circunstanciado. Procurador de los Derechos Humanos. Editorial RAN-HER. Guatemala 1999 p 21

existente, constituye la que tiene a su cargo una serie de aprendizajes secuenciales y graduados en un ambiente organizado específicamente para lograrlos y un personal formado profesionalmente para realizar las tareas educativas.

El acceso de todos los niños a la escuela se consideró como una forma de hacer efectivo el derecho a la educación"....."Sin embargo, la plena vigencia del derecho no se agota con la posibilidad de ingresar al sistema escolar. Como lo señaló Faure, 1973, debe existir además la posibilidad de la permanencia en la escuela por el tiempo mínimo para lograr una educación básica general y la oportunidad del egreso del educando en condiciones satisfactorias.....".....Solamente de esta manera servirá la escuela unitaria para hacer efectivo el derecho humano a la educación⁴⁴.

Lo antes expuesto por Galo de Lara, conduce a la necesidad de reducir la deserción y la repitencia escolares que impiden el efectivo Derecho Humano a la Educación al no hacer realidad, como ella señala, la posibilidad de la permanencia en la escuela *por el tiempo mínimo para lograr una educación básica* -dice- y nosotros añadimos para alcanzar el desarrollo de su inteligencia.

De tal manera que aunque en esta investigación no se plantea que las Escuelas Unitarias sean el modelo que debe seguirse para alcanzar el pleno desarrollo de la persona -eso se deja al campo de la investigación pedagógica- representan una alternativa viable de solución.

⁴⁴ Galo de Lara C. La Escuela Unitaria. Presentación elaborada por ASIES. REVISTA MOMENTO

Pero, aún partiendo del hecho de que es posible establecer, por medio de leyes, que de hecho ya existen, el marco jurídico para dar vigencia al derecho a la inteligencia dentro de la legislación en materia educativa, surge la pregunta, ¿quién debe o debería ser el órgano encargado de regular y velar porque la educación cumpla con los requisitos mínimos para que tal desarrollo de la inteligencia aquí cuestionado se realice?

En un documento de ASIES⁴⁷ en donde se analiza el inventario de leyes en materia de educación encontramos eco en este aspecto cuando señala: *"Para efectos de la reforma educativa, plantea el reto de definir el sistema educativo nacional y sus subsistemas, sea integrándolos en torno a los correspondientes órganos rectores, sea en torno a la materia educativa, sea conforme a otro criterio, y -sin perjuicio de normas básicas sobre la coordinación y armonización del sistema educativo con otros sistemas afines y de los subsistemas del sistema educativo nacional propiamente- el reto de definir con relación a dichos sistemas y subsistemas la competencia del MINEDUC, a quien, en todo caso, debería corresponderle funciones de formulación y administración de políticas generales, coordinación de los distintos subsistemas educativos y velar por la calidad y cobertura de los mismos, así como porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona humana".* (El subrayado y las negrillas son nuestros).

En tal sentido, la legislación actual ha establecido ya marco regulatorio para orientar y dar marcha a un sistema educativo que privilegie el desarrollo de la inteligencia y atienda a las necesidades individuales de los educandos (ver recorte de prensa en anexos) aspectos fundamentales para hablar de desarrollo integral de la persona humana en el contexto del ejercicio del Derecho Humano a la Educación.

Existen pues, los valores ya enunciados y reconocidos por la Constitución como fines y deberes del Estado, así como el

⁴⁷ Informe elaborado para ASIES. Documento: Análisis del Inventario de Leyes conforme a temas relevantes relacionados con educación. Propuestas Básicas de Reforma. Año N/d. Autor N/d

reconocimiento a la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social en el mismo cuerpo legal. En consecuencia es alrededor del educando –persona humana– que debe girar todo el sistema educativo por mandato constitucional y por ser el Derecho a la Educación un derecho que le es inherente.

Ambos, la vigencia del mandato constitucional y el ejercicio del derecho humano, sólo son posibles cuando el desarrollo de la inteligencia haya sido privilegiado por el Estado en un proceso educativo que busque el “pleno desarrollo de la persona humana”.

II.2. En los Instrumentos internacionales

La vigencia del Derecho Humano a la Educación dentro de la protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es manifiesta especialmente en los últimos años, en donde superada la dicotomía entre Derechos Civiles y Políticos versus Derechos Económicos, Sociales y Culturales se busca llenar las “lagunas” que ha planteado la protección de éstos últimos. No puede contextualizarse la protección a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en un aspecto macro, sin detenerse en la protección de aquello que los fundamenta, tal el caso del Desarrollo de la Inteligencia dentro de la Protección al Derecho Humano a la Educación.

Para analizar la amplitud de estos conceptos es necesario analizar el contenido de determinados instrumentos internacionales que dan marco jurídico al ejercicio, protección y vigencia del derecho a la educación, lo cual haremos a continuación.

II.2.1. Declaración Universal de Derechos Humanos⁴⁸

Refiere Antonio Cancado⁴⁹ que René Cassin, uno de los redactores de la Declaración Universal de 1948 afirmaba que dicha declaración

⁴⁸ Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 a (III) del 10 de diciembre de 1948 Nueva York.

contenía potencialmente *"un impulso continuo de lo individual hacia lo social"*; entendiéndose con ello que aunque en dicha declaración se privilegia aparentemente la protección a los Derechos Civiles y Políticos, esto se realiza únicamente en proyección a una protección más amplia de las sociedades. Se parte efectivamente de una protección hacia el individuo, pero superada ésta, la dirección es la protección de ese mismo individuo inmerso dentro de un conglomerado social, o sea la protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Cita el mismo Antonio Cancado a J. Humphrey cuando afirmaba que *"la principal característica del enfoque de los derechos humanos del siglo XX residía en el reconocimiento de que sin la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y políticos tendrían poco sentido"*.

Con este marco contextual y reafirmado la postura de que la protección del individuo debe abarcar también la protección de la colectividad, es particularmente importante detenerse nuevamente en la protección del Derecho Humano a la Educación y la función que se otorga al desarrollo de la inteligencia para alcanzarla.

Ya desde la conocida como "Declaración del Buen Pueblo de Virginia" se privilegia el bienestar del individuo y de la sociedad como una obligación de los Estados cuando en su artículo III se establece: *"Que el gobierno es instituido, o debería serlo, para el común provecho, protección y seguridad del pueblo, nación o comunidad: Que de todas las formas y modos de gobierno es el mejor, el más capaz de producir el mayor grado de felicidad y seguridad....."*

El espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos está enfocado precisamente a la realización del hombre, por cuanto en los considerandos se manifiesta su *"fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a*

⁴⁹ Cancado Trindade, Antonio. La Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudios Básicos de DDHH I. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Editorial Prometeo, San José Costa Rica 1994.

promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.

En su proclama, el mismo documento indica que su promoción se logrará mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades.

En el articulado, son particularmente interesantes los artículos 22, 26.1 y .2 y el artículo 27.

El primero porque establece el derecho de toda persona para alcanzar *“la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”*.⁵⁰

El segundo porque regula el derecho de toda persona a la educación y señala como objeto de la misma el *“pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”*.⁵¹

Y el tercero porque norma el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Todo esto solamente es alcanzable a través del desarrollo de la inteligencia. Las políticas de capacitación y tecnificación dentro del proyecto educativo son importantes, la educación fundamental no lo es menos, pero si no se privilegia el desarrollo de habilidades y destrezas y únicamente se almacenan contenidos, estaremos creando robots y aumentando la “fuerza productiva” del país, sin la menor atención a los postulados de esta Declaración, toda vez que una educación basada en contenidos no logrará para nada el pleno desarrollo de la personalidad, ni el progreso social, ni mayor felicidad y seguridad en los seres humanos de esta sociedad, mucho menos

⁵⁰ Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 22

⁵¹ Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 26.1 y .2

les hará más libres, antes bien les hará dependientes y poco creativos.

II.2.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos⁵²

Aunque pudiera pensarse que la Convención Americana de Derechos Humanos solamente contiene un artículo dedicado a los Derechos Económicos Sociales y Culturales (Arto. 26) en donde los Estados se comprometen a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, la investigadora sustenta la idea de que además del mencionado, cuando menos los artículos 1, 3,4.1, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de este documento subsumen el derecho a la educación a través del desarrollo de la inteligencia, por cuanto allí donde se habla de libertad se habla de inteligencia, allí donde se habla de vigencia de derechos se habla de inteligencia, allí donde se habla de derechos y deberes se habla de inteligencia, allí donde se habla de garantías, de protección y de igualdad se habla de inteligencia y por ende del derecho a la educación, canal que permite accesar y dar vigencia a éstos derechos.

II.2.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵³

Aunque los artículos del 1 al 15 en este Pacto son una prosa al tema aquí discutido es particularmente interesante el artículo 13 en donde

⁵² Pacto de San José. Adoptada en San José Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Entró en vigor el 18-07-78. En Guatemala: Decreto de aprobación 6-78 del 30.03.78. Depósito de Ratificación 25.05.78. Publicada en el Diario Oficial 13.07.78. Además existe por parte de Guatemala Aceptación de la Competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por Acuerdo 123-87. Depósito de Ratificación 9.03.87. Publicación en el Diario Oficial 21.08.87.

⁵³ Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor el 3 de enero de 1976 de conformidad con el artículo 27). En Guatemala: Decreto 69-87 del Congreso. Aprobado el 30.09.87; Adhesión 06.04.88; Publicado 08.08.88. Depósito de Ratificación: 19.05.88.

claramente se establece que: *"La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana en el sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales"*.

II.2.4. Protocolo de San Salvador⁵⁴

Este instrumento no puede quedar fuera de esta investigación por cuanto reconoce que los derechos esenciales del hombre *"tienen como fundamento los atributos de la persona humana"*; por cuanto recuerda que *"sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos"*; por cuanto en él se tiene presente *"que resulta de gran importancia que los Derechos Económicos Sociales y Culturales sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos"*, y *"el derecho de sus pueblos al desarrollo, a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales"* y por cuanto considera la necesidad de *"incluir progresivamente en el régimen de protección de la misma otros derechos y libertades"*. Todo ello fundamental para considerar que la inteligencia debe ser un eje transversal del Derecho a la Educación, ya que ninguna premisa de las anteriores es alcanzable en un proyecto educativo que subestime las capacidades natas del ser humano y lo transforme en un objeto.

II.2.5. Convención sobre los Derechos del Niño⁵⁵

Debido a que el tema que aquí se aborda tiene una relación intrínseca con el desarrollo del individuo desde su concepción, no puede

⁵⁴ Suscrito por la Asamblea General de la OEA, San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 1988. En Guatemala: Decreto de Aprobación: 127-96 del 27.11.96. **Depósito de Ratificación: 10.05.2000**

⁵⁵ Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989. En Guatemala Decreto 27-90 del Congreso. Aprobada el 10.05.90; Depósito de Ratificación 06.06.90; Publicado 25.02.91.

obviarse la consideración del contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este cuerpo legal reconoce desde su preámbulo los derechos y libertades de los niños sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, así como el derecho de la infancia a cuidados y asistencia especiales.

Reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y medio natural del crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, quienes deben recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Es particularmente importante este reconocimiento por cuanto la asunción plena de responsabilidades dentro de la comunidad, implica tácitamente el desarrollo de individuos creativos, solucionadores de su propia problemática y capaces de enfrentar con éxito su futuro, lo que sólo es posible a través de una educación integral en donde prevalezca la creatividad sobre la acumulación de conocimientos.

Se reconoce también la necesidad de que el niño esté preparado plenamente para una vida independiente en sociedad y para ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, esto sólo se logra comprendiendo que nada es definitivo y que la educación debe estar como el individuo, en constante evolución y cambio.

Los paradigmas educativos deben cambiar. No es que se pretenda censurar constantemente al pasado, no tiene por qué hacerse, pero sí es necesario hacerlo cuando ese pasado se convierte en presente y se sigue transmitiendo a los niños lo que los adultos como pesada carga han recibido a través de generaciones.

El equilibrio se encuentra en la transformación, porque no hay nada estático en la vida social, por imperativo de su propia inteligencia el

individuo no puede quedarse donde está, su desenvolvimiento pide cambio constante. La Convención identifica esto cuando plantea la preparación plena del niño para *"una vida independiente en sociedad"*.

Sin embargo, el mismo cuerpo legal, fundamentándose en los principios de la Declaración de los Derechos del Niño reconoce que *"el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita **protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después de su nacimiento**"*, reconocimiento que representa la aceptación total que establece una norma: Debe velarse por el desarrollo del ser humano desde la concepción.

El campo acá sería enorme, por las implicaciones que esto conlleva como sería la importancia de velar por la salud y el bienestar de la madre para la gestación de niños sanos física y mentalmente hablando, principios contenidos en los instrumentos de protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el artículo 2 de este instrumento, los Estados Parte *"se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para **su bienestar**, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas"*⁵⁶.

Con ello se establece que es función de los Estados velar por la protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con la creación de leyes y su correcta aplicación, porque allí en donde haya violación de estos derechos habrá desprotección de los menores. Este planteamiento se ve reforzado en el artículo 4 del mismo cuerpo legal que en su parte fundamental reza: *"En lo que respecta a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional"*.

⁵⁶ En el mismo sentido el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de los Niños cuando se habla de protección contra el abuso físico o mental o trato negligente. Y el artículo 32 al referirse al desempeño de trabajos por los menores.

Y sobre la premisa anterior se abre una nueva puerta: ¿Hasta donde llega la responsabilidad de los países ricos con relación al estancamiento educacional y cultural de los países pobres?. Este naturalmente sería tema de otra investigación, por lo que únicamente se hace el planteamiento.

El artículo 6 nuevamente refuerza el imperativo de los Estados de garantizar el desarrollo del niño y en consonancia con éste, el artículo 27, en donde además se plantea la necesidad de programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

El artículo 28 pareciera quedarse corto cuando establece el derecho del niño a la educación, porque habla únicamente de la enseñanza y de la necesidad de fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar; sin embargo, el artículo 29 complementa la norma anterior cuando establece que esa educación antes referida debe estar encaminada a *"desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades"*.

¿Qué es el máximo de las posibilidades de un niño? Quizá pueda encontrarse una respuesta en la siguiente tesis de Machado: *"Nadie nace genio, ni predestinado a serlo. No existe diferencia entre la naturaleza de la inteligencia de un genio y la de un hombre normal. Las neuronas de un ser humano no son diferentes a las de cualquier otro ser humano, aunque su nombre sea Miguel Angel, Einstein, Mozart, Aristóteles, Alejandro o Shakespeare"*. ¿Cuál es entonces el máximo de las posibilidades de un niño? No hay límites para ello.

II.3. Influencia de las políticas educativas en el desarrollo de la inteligencia del individuo

Pero si efectivamente como antes se planteó no hay límites para el desarrollo del potencial del ser humano y la normativa internacional lo establece como un imperativo jurídico para los Estados, las

políticas educativas vienen a ser fundamentales para hacerlo realidad. Pero paradójicamente la intervención Estatal en la creación de políticas educativas congruentes con el desarrollo de la inteligencia, irá haciendo a los Estados menos fuertes, porque a mayor inteligencia, menor poder estatal. A medida que los ciudadanos desarrollen su inteligencia, el poder coactivo del Estado será menos necesario. No hacen falta la destrucción por la violencia, ni la dictadura de un Estado poderoso para el avance de las sociedades en vías de desarrollo, hace falta el enaltecimiento y desarrollo de los hombres, pero hoy por hoy, dada la coyuntura actual de las sociedades empobrecidas de América Latina, el papel del Estado es fundamental porque el primer paso es Transformación y no hay transformación de la sociedad si no se transforman los individuos que la conforman. El camino es largo, pero no imposible. Es claro que no puede cambiarse de la noche a la mañana.

En una fase primaria debe tenerse en cuenta el artículo 2 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, porque como dice el Doctor Cancado: *"recubre una nueva dicotomía en el campo de los derechos reconocidos por el Protocolo, entre los derechos económicos, sociales y culturales de "exigibilidad inmediata" y los de "realización progresiva"*⁵⁷

¿Cómo exigir reconocimiento inmediato de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales a Estados empobrecidos?

En el plano regional ha habido un avance. Desde la proclamación del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales⁵⁸ en 1966 se ha ampliado el concepto de protección de estos derechos en el Primer Protocolo (noviembre 1987) y en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de

⁵⁷ Cancado Trindade, Antonio. La Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudios Básicos de DDHH I. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Editorial Prometeo, San José Costa Rica 1994. P 50

⁵⁸ Adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16-12-66. Entró en vigor el 3-01-76. En Guatemala Decreto 69-87 del congreso. Aprobado el 30.09.87; Depósito de Ratificación el 19.05.88; Publicado el 08.09.88.

porque dentro del tema aquí discutido, ya no únicamente se trata de Derecho Humano a la Educación como medio para erradicar el analfabetismo o para hacer individuos más productivos, sino derecho al desarrollo pleno del ser humano, como una obligación de los Estados, que no se logra si no se protege la salud, el derecho al trabajo, a la seguridad social, etc.

Allí donde se privilegie la repetición habrá automatización, pero no habrá creatividad.

“Cuando un Estado llega a la categoría de gran potencia ello es debido a la capacidad creativa de un buen número de hombres y mujeres que laboran en su territorio. El Estado que posea hombres creadores advendrá al desarrollo por añadidura...El sub-desarrollo es sub-inteligencia”⁶⁰

Lic. Luis Alberto Machado⁶¹

Capítulo III La responsabilidad de los Estados en los sistemas y programas educativos

III.1. Concepto de Estado

Sin pretender un análisis histórico, sino más bien una referencia temporal, es importante señalar que el concepto de Estado de Derecho se ha realizado sobre una serie de principios fundamentales que han influido grandemente en la evolución de la protección de los derechos humanos. Dice Brewer Carías que esos principios pueden reducirse a tres:

- 1) *El principio de la limitación del Poder, base del Estado de Derecho*
- 2) *El Principio de la legalidad, conforme al cual todos los órganos del Estado deben estar y actuar sometidos a la ley, y*
- 3) *El Principio de protección de Derechos fundamentales*

De ellos se deduce una actual y muy clara obligación de los Estados de proteger los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los individuos.

Pero vale la pena detenerse un momento en el concepto de Estado. ¿Qué se entiende por Estado?

⁶⁰ Ibidem (5)

⁶¹ Luis Alberto Machado es venezolano, fue Ministro de Estado para el Desarrollo de la Inteligencia durante el gobierno del Presidente Luis Herrera Campins en Venezuela. Autor de varios libros sobre el tema.

A respecto, refiere el Doctor Luis Felipe Polo⁶² citando a David Easton, que pocas veces los hombres han estado marcadamente en desacuerdo con un vocablo.

Conceptualizar al Estado no es una labor sencilla porque conlleva aspectos jurídicos, aspectos morales, aspectos políticos y otros de muy diversa índole.

La base para la existencia del Estado, anota el Doctor Polo "*son elementos que aunque parezca contradictorio están dentro de él: el pueblo, la nación y la conciencia común*".⁶³

El pueblo –dice– *es la base, entendido como algo más que población, porque posee historia, personalidad, cultura y conciencia colectiva que entraña principios de libertad, ya que para que un Estado sea libre, las personas que lo componen deben tener la capacidad de decidir libremente su destino.*

La **Nación** –continúa el Doctor Polo– *entendida como un concepto psicosociológico que integra dos elementos: el humano y el físico: el territorio.*

Por último, *la conciencia colectiva*, que interpretamos, permite a los individuos que conforman al Estado: "ser" y "sentirse parte de..." ¿Pero, puede esto hacerse realidad si no se ejercita el derecho al desarrollo de la inteligencia? Obviamente, como hemos venido remarcando en el desarrollo de esta investigación, no hay decisión personal si no hay cultivo de la inteligencia. Nuevamente señalamos: allí en donde no se enseñó a pensar no hay vías de solución posibles.

Y concluye el Doctor Polo diciendo que: "*El Estado es un concepto abstracto que se incorpora a la Nación. Es un ente jurídico dotado de personalidad que opera como sujeto de poder, y este poder se ejerce sobre la misma sociedad política que lo integra*".⁶⁴

⁶² Ibid (23)

⁶³ Ibid 23

⁶⁴ Ibid 23

Pueblo, Nación y Conciencia Colectiva son pues, tres elementos que al integrarse definen al Estado, lo dimensionan, dándole una estructura organizativa y una actividad funcional que debe permitir a los individuos alcanzar el Bien Común, el cual, dicho sea de paso, no es posible sino dentro de esa estructura llamada Estado.

Es éste -el Estado- el que con su poder coactivo -entendido como el marco jurídico que establece límites-, permite a los individuos desarrollarse en democracia, dentro de la legalidad y con absoluta legitimidad.

La estructura estatal es entonces necesaria, pues es la que establece la composición social que permite a los individuos velar los unos por los otros dentro de la sociedad y alcanzar su pleno desarrollo como personas, como reza la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Ahora bien, si lo que acá se plantea es válido, todo autoritarismo queda fuera y son sólo los mismos individuos -seres pensantes y razonantes- que integran el Estado los que habrán de trazar sus límites e imponerse sus sanciones, son ellos los únicos que habrán de darle al Estado el calificativo "de Jure" y al otorgarle esa calidad y las facultades que conlleva, adquieren los derechos esenciales para exigir de éste la estructura y organización adecuadas que les permita alcanzar los anhelos y expectativas que como sociedad se han proyectado. Esto sólo podrán lograrlo individuos plenamente realizados, pensantes y creativos en cuya educación se haya privilegiado el desarrollo de la inteligencia.

III.3. Función del Estado

Al respecto dice el abogado Abramovich Cosarín que *"uno de los mayores problemas que deben superarse en orden a alcanzar una mayor justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales es saber en relación a cada derecho particular cuál es la extensión de la obligación del Estado de proveer o satisfacer ese derecho. Hasta qué grado o en*

*qué medida, la necesidad o el interés social o económico tutelado por el derecho debe ser satisfecho”.*⁶⁵

Si bien es cierto la concepción inicial de protección del individuo “frente al Estado” ha cambiado en el ámbito de los Derechos Humanos, ampliándose dicha protección también frente a particulares, frente a colectividades y frente a la comunidad internacional, el Estado no puede soslayar su obligación principal de velar por el cumplimiento y vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los países latinoamericanos aún no han llegado a lograr la exigencia de tales derechos, tal como lo demuestra el hecho de que habitualmente en el Sistema Interamericano casi no hay denuncias en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Pero ello no elude la obligación de los Estados en la creación de sistemas educativos como vía para el desarrollo del individuo, lo cual en opinión del licenciado Mario Antonio Sandoval en Guatemala no se ha dado: *“Guatemala -dice- simple y sencillamente no ha invertido lo necesario en educación. Además de ello la calidad de ésta es deficiente en todos los niveles. El país paga ahora los resultados de hechos tan diversos como la falta de políticas educativas coherentes con la realidad y constantes en el tiempo”.*⁶⁶

Algunas veces se ha supuesto (erróneamente) que el papel del Estado es propiciar ayuda, repartir víveres, regalar viviendas y atender necesidades mínimas de los habitantes. Este -indica el documento Informe sobre el Desarrollo Humano 2000- no es un criterio sostenible para garantizar el bienestar de las personas en el largo plazo, *“el derecho a cubrir esas necesidades es un derecho a contar con los mecanismos sociales necesarios para facilitar el acceso a su satisfacción”*, lo que deviene fundamental para las propuestas aquí

⁶⁵ Abramovich Cosarín, Víctor. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Presente y Futuro de los Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Editorial Mundo Grafico, S.A. San José, Costa Rica, 1998 p 157

⁶⁶ Sandoval, Mario Antonio. Hora de Definir el Desarrollo. Columna Catalejo. Periódico prensa Libre. Guatemala 22 de mayo del 2000.

planteadas, ya que precisamente el ejercicio del Derecho Humano a la Educación radica en el derecho al desarrollo de la inteligencia para que el mismo individuo cuente con las herramientas para resolver la problemática de su comunidad y alcance su máximo de satisfacción como ser humano.

"El Estado -se lee en el mismo documento- como principal responsable, tiene que hacer todo lo posible por eliminar la pobreza mediante la adopción y ejecución de políticas apropiadas. Y es preciso definir el cumplimiento de la responsabilidad del Estado en términos de la ejecución de las políticas. La combinación exacta de políticas encaminadas a erradicar la pobreza y salvaguardar los derechos humanos depende de las circunstancias de un país determinado en un momento dado". Y señala seis elementos de política que tienen importancia decisiva para acelerar la erradicación de la pobreza y la realización de los derechos humanos, a saber:

- 1. Procurar el crecimiento económico en beneficio de los pobres*
- 2. Reestructurar los presupuestos*
- 3. Garantizar la participación*
- 4. Proteger los recursos ambientales y el capital social de las comunidades pobres*
- 5. Eliminar la discriminación*
- 6. Garantizar los derechos humanos en la ley.*

Los defensores de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se pronuncian en contra de las políticas gubernamentales que desplazan a los más pobres y legislan para las minorías, pero es común que los verdaderamente interesados desconozcan la importancia de las decisiones del gobierno de turno, porque sus posibilidades no les permiten acceder a las fuentes de información, mucho menos

entenderlas y participar activamente en la reivindicación de sus derechos. No están capacitados para expresar sus opiniones, por ello dice el documento Informe sobre el Desarrollo Humano 2000 *"se requiere que el pueblo esté organizado e informado y **que sea capaz de reivindicar un espacio político**".⁶⁷* (El subrayado y las negrillas son nuestros, pues dan soporte a uno de los objetivos de esta investigación: demostrar que esa capacidad es indispensable y que sólo se alcanza con el ejercicio del derecho a la inteligencia)

⁶⁷ Informe sobre Desarrollo Humano 2000. Programa de Naciones Unidas. Ediciones Mundí Prensa. Madrid 2000 p 78.

“Sub-desarrollo entonces solo puede ser un fracaso del sistema educativo del pasado. Allí en donde no se enseñó a pensar en el pasado, existe falta de soluciones en el presente.”

Lic. Luis Alberto Machado⁶⁸

Capítulo IV Políticas del Estado de Guatemala en materia educativa

No se dispuso de datos estadísticos⁶⁹ para medir el nivel de eficiencia de las políticas educativas en Guatemala antes de 1991, únicamente referenciales, que permitieron al licenciado Carlos Enrique Wong Galdámez de la Unidad de Informática del Ministerio de Educación, elaborar un análisis estadístico de las tasas de promoción, repitencia y deserción escolar de 1992 a 2000.⁷⁰

El avance en materia de educación en Guatemala ha sido lento. El antecedente es la Ley de Educación Nacional (Decreto 73-76) de la que surge más adelante el Reglamento de la Ley de Educación Nacional creado mediante Acuerdo Gubernativo Número 13-77 bajo la administración del entonces presidente Shell Eugenio Laugerud García, de donde puede inferirse un régimen escolar rígido, con el que se pretendió uniformizar la enseñanza en todo el país.

En 1991, mediante decreto legislativo número 12-91 en que se crea una nueva ley y su reglamento bajo el régimen del ex presidente

⁶⁸ Ibid 10

⁶⁹ Se investigó en diferentes dependencias del Ministerio de Educación la existencia de datos anteriores a esa fecha con resultados infructuosos, hasta que el el Departamento de Informática fui informada por el Sr. Carlos Enrique Wong G. que todo el material existente que pudo haberse sistematizado en forma computarizada "fue vendido hace dos meses como periódico". Entrevista con el Sr Wong en agosto de 2000.

⁷⁰ Documento Datos sobre Promoción, Repitencia y Deserción del Nivel Primaria de Niños 1992-2000-09-22 Proyecto de Reforma a la Educación Básica-BIRF 4167-GU MINEDUC Guatemala, C.A. 2000

Vinicio Cerezo Arévalo, surgiendo elementos interesantes: como el hecho de establecer principios y fines del sistema educativo. Ya entonces se empieza a hablar de dignidad de la persona humana, de derechos humanos, etc./ resaltando entre sus fines el plasmado en el artículo 2.i que reza: "Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta".

Sin embargo, esta ley no posee un contenido filosófico ni pedagógico del sistema educativo guatemalteco, es más bien como indica un Informe elaborado por ASIES, dirigido a la Subcomisión Jurídica de Reforma Educativa: *"Tal incoherencia encuentra una de sus más relevantes expresiones en la Ley de Educación Nacional, que no está concebida como ley marco del sistema nacional de educación, sino como una mezcla de ley orgánica del Ministerio de Educación y un énfasis en aspectos a cargo exclusivamente de dicho ministerio, sin ningún enfoque sistémico de la educación en general, ni aspectos fundamentales de armonización entre los distintos y posibles sub-sistemas del sistema educativo nacional, ni entre éste y otros sistemas afines como los de cultura, ciencia y tecnología"*⁷¹.

Previo a la elaboración de esta nueva ley, el propio Ministerio de Educación realizó un diagnóstico del sistema educativo que en su parte medular dice : *"El sistema Educativo Guatemalteco, diseñado y desarrollado en el marco conceptual de la tradición colonial, influenciado severamente durante más de treinta años por corrientes de innovación latinoamericanas y europeas -que no alcanzaron a modificarlo significativamente-, presenta características muy particulares. La centralización administrativa, la verticalidad en la toma de decisiones, la falta de información, carencia de planes concretos y realistas de desarrollo, ausencia de evaluación institucional, concentración de servicios y recursos en ciertas áreas y grupos humanos, modelo educativo presencial y escolarizante, rigidez en el calendario, horario y evaluación escolar, escasa cobertura, altos índices de repitencia y deserción, prolongada escolaridad por cohorte, y algunas más que*

⁷¹ Documento: Análisis del Inventario de Leyes conforme a temas relevantes relacionados con educación, propuestas básicas de Reforma. ASIES

*caracterizaron al Sistema como ineficiente en los diagnósticos educativos de 1985 y 1988*⁷².

Antes de incursionar en el terreno de las estadísticas es conveniente hacer un recorrido breve por los tipos de sistemas educativos anteriores, con el objeto de contar con un marco que más adelante permita analizar de mejor forma los efectos que surgen de la aplicación de cada uno de ellos, tal como se aprecia en la hoja de cotejo.

IV.1. Sistemas educativos aplicados en Guatemala en los últimos años

IV.3. Programas de Contenidos (Programas Azul y Blanco)	IV.4. Adecuación Curricular (Guías curriculares)	IV.5. Educación en Derechos Humanos (Guías metodológicas)	IV.6. Transformación curricular (Reforma Educativa). Orígenes (Acuerdos de Paz)
<p>Estos programas eran de contenido, privilegiaban la memoria de textos. Su aplicación era la misma para toda la república e igual para todos los departamentos. Los docentes no participaron en su elaboración y tuvieron vigencia en una época en donde el maestro era "el orientador" de la comunidad.</p>	<p>Estas guías surgen de la adecuación curricular realizada en 1989. Se realiza previamente una fase de diagnóstico y surgen guías programáticas con contenidos básicos en donde se da a libertad al maestro para hacer adaptaciones que cubran los intereses de la comunidad. El proceso educativo fue concebido tomando en cuenta la interacción alumno-maestro. Estaba centrado en procesos y el contenido era el medio para lograr el proceso.</p>	<p>Estas guías surgen auspiciadas por la Oficina Regional de Educación de I UNESCO para Centroamérica y Panamá y por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, en el marco del Proyecto Sub regional UNESCO/DANIDA, 510/RLA/10 " Educación en Derechos Humanos en el Istmo Centroamericano" y con el apoyo de los Proyectos Sub-regionales UNESCO/Alemania. Aunque las Guías están dirigidas a fortalecer los</p>	<p>Actualmente se trabaja sobre una Reforma Educativa inspirada en los Acuerdos de Paz. Se busca la transformación curricular. El proceso educativo se concibe en constante evolución y distinto para cada área o región del país. Está basado en procesos y permite la evaluación y la promoción flexibles. Se trata de un cambio de paradigmas en donde no exista "época de inscripción", "época de promoción", sino que de acuerdo a la</p>

⁷² Ministerio de Educación

<p>Surgen en Guatemala en un momento político poco propicio en opinión de la profesora Zoila Chang de Campo⁷³, pues los maestros estaban en huelga y al conocer las guías las reunieron y quemaron públicamente. El proceso se inició entonces sólo con algunas escuelas, que fueron llamadas "escuelas piloto" con las que se trabajó para ser agentes multiplicadores. Estas guías tenía objetivos operacionales que eran condicionantes. El maestro tenía que lograr tal contenido en un 80%, etc. El maestro entonces daba más importancia al logro de ese contenido que a cualquier otra cosa. Más adelante se agregan los objetivos instrumentales o de aprendizaje, en donde lo que se busca ya no es tanto la cantidad de contenidos y el logro de N% sobre ellos, sino más bien un perfil</p>	<p>programas y actividades en Derechos Humanos se consideran un aporte valioso para el Sistema Educativo Guatemalteco, ya que están orientadas a la Transversalidad, es decir que se enseñan los derechos humanos desde todas las asignaturas y desde todos los ángulos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Tienen la característica de que fomentan la creatividad y desarrollan procesos fundamentales para el desarrollo de la inteligencia, dado que conciben los derechos humanos como un proceso integral, democrático, permanente y continuo que promueva el respeto por la vida, la dignidad, la libertad. Aunque desarrolla procesos cognoscitivos no obvia los procesos afectivos y emotivos. Son guías que forman</p>	<p>movilización de los educandos el sistema se adapte y no al revés. No se trata de "aprobar años". Se busca la aprobación de procesos, de tal manera que no hay alumnos repitentes, sino alumnos que se quedaron en "N" proceso por cualquier motivo, por ejemplo la migración de una región a otra por motivo de cosecha. Al ingresa el alumno nuevamente a la escuela, ingresa al punto en donde se quedó y no a tal o cual año. Los contenidos son unidades, de tal manera que esto y no los años es lo que se aprueba. Contempla también la movilización de los docentes para que en la época o meses en que su población escolar se ausenta por motivos de cosecha o de cosecha o costumbre, el maestro pueda también retirarse a cursos de</p>
---	--	---

⁷³ La profesora Zoila Chang de Campo es actualmente coordinadora de nivel medio a nivel nacional. Posee en su cúmulo de conocimientos la experiencia de haber utilizado como docente los tres tipos de enseñanza aquí planteados.

	<p>general de un alumno egresado de pre-primaria, primaria, etc.</p> <p>El objetivo operacional va perdiendo validez y el instrumental gana terreno, ya que es flexible y perenne en el alumno.</p> <p>Puede considerarse entonces este momento como el antecedente más cercano para dar validez al postulado de "desarrollo pleno del ser humano".</p> <p>El proceso sigue evolucionando y se toma una bondad del objetivo operacional: la conducta observable y la importancia de que el maestro interviniera para alcanzar las metas.</p> <p>Los procesos se buscan a través de los contenidos, es decir que se trabaja con esta prioridad: 1) Procesos-contenidos, 2) Objetivos Instrumentales, 3) Actividades, 4) Evaluaciones, 5) Evidencia del logro.</p> <p>Los procesos eran de tres tipos: 1) Cognoscitivos. 2) Afectivos, 3) Psicomotrices y tenían un porcentaje dentro</p>	<p>e incentivan la participación y actividad integradora para promover transformaciones a nivel personal y grupal. Contemplan tres ciclos: CEF, CEC y CEB</p>	<p>capacitación que se espera programar previamente. Se trabajará sobre ejes formativos y ejes transversales.</p>
--	---	---	---

	de la evaluación, de donde surge "la zona" que hoy se aplica incluso en las Universidades. Se empiezan a valorar aspectos que ya no son sólo el resultado de un examen.		
--	---	--	--

IV.2. Otros Modelos Educativos aplicados en Guatemala

IV.2.1. Escuelas Unitarias

Un grupo de consultores especializados en diferentes disciplinas: educación, antropología, Psicología, administración, idioma español, etc. participó en la implementación de un proyecto conocido como "Escuela Unitaria" que la Asociación de Investigación y Estudios sociales –ASIES- fundamentó en la prioridad del tema de la cobertura educacional y el servicio brindado por este tipo de escuela a la población del área rural. El proyecto contó con el apoyo e interés del Ministerio de Educación.

En opinión de la Asociación antes mencionada *"si existe una política educativa que logre encauzar esfuerzos gubernamentales y del sector privado y la voluntad de los niños y jóvenes que hoy esperan ser formados para integrarse a una sociedad que les brinde un lugar para desenvolverse y proyectarse a ella, se crearán las condiciones propicias para mejorar su calidad de vida".*⁷⁴

Según Galo de Lara⁷⁵ la escuela unitaria *"se define como una modalidad educativa en que un solo maestro atiende, en forma escolarizada, a alumnos de todos los grados del nivel primario, generalmente, en una sola aula".*

⁷⁴ Galo de Lara C. La Escuela Unitaria. Presentación elaborada por ASIES. REVISTA MOMENTO.

⁷⁵ Galo de Lara es guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estudios de postgrado en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Exviceministra de educación de Guatemala. Consultora UNESCO, ASIES.

Tiene las siguientes funciones: Derechos Humanos (hace efectivo el derecho a la educación en poblaciones aisladas); Sistema Educativo (promueve la equidad en la oferta de educación); Cultura (promueve la reflexión y el aprecio hacia los valores culturales); Ciencia y Tecnología (actualiza los conocimientos y prácticas para compartir los beneficios derivados de sus avances); Comunidad (Ofrece servicio educativo para integrarlo al desarrollo del contexto); Padres de Familia (Colabora con el desarrollo de sus hijos en un ambiente de aprendizaje sistemático); Alumnos (ofrece las experiencias de aprendizaje que permiten su desarrollo personal y su participación eficiente en la vida comunal); Maestros (permite ejecutar la creatividad y organizar las tareas con autonomía y responsabilidad personal).

En el documento antes citado la autora presenta (sin detallar contenido) una serie de aportes del sistema educativo nacional a la escuela unitaria:

- ✓ *Filosofía educativa*
- ✓ *Política educativa*
- ✓ *Leyes y Reglamentos*
- ✓ *Recursos Humanos*
- ✓ *Recursos Materiales*
- ✓ *Diseño curricular mínimo*
- ✓ *Implementación curricular*
- ✓ *Servicios asistenciales a los educandos*
- ✓ *Orientación técnica específica*
- ✓ *Medios y Recursos específicos*
- ✓ *Control de Resultados*

En 1989 existían en Guatemala 3,257 escuelas de este tipo, monodocentes o de maestro multigrado, para atender a poblaciones pequeñas y aisladas. El programa se mantiene a la fecha.

Además de compartir su experiencia en el programa de Escuela Unitaria, refiere la Licenciada Elizabeth de Flores⁷⁶ que este programa

⁷⁶ Licenciada Elizabeth Ramos de Flores. Consultora de Educación en ASIES. Proporcionó Información sobre el programa Escuela Unitaria en Guatemala. La

tiene una gran ventaja para el medio guatemalteco, toda vez que permite la atención de grupos de diferente nivel por un mismo maestro.

Esta ventaja, explica, se produce por el hecho de que las poblaciones escolares en el territorio guatemalteco están en ocasiones muy aisladas y son poco numerosas, por lo tanto el sistema permite integrarlas sin mayores problemas, lo que obliga al docente a proporcionar una atención personalizada a los educandos, por un lado, y por el otro reduce costos al evitar enviar un maestro para cada nivel que atienda 4 o 5 alumnos.

IV.2.2. Escuelas para la Excelencia

Escuelas para la Excelencia es un programa elaborado por profesionales de la educación a nivel internacional y promovido en Guatemala a partir de marzo de 1997, por el Ministerio de Educación en coordinación con el Fondo de Inversión social y apoyado por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales⁷⁷.

Parte de una filosofía educativa y de un concepto educacional muy particular que se identifica plenamente con las premisas planteadas en esta investigación con relación al desarrollo integral del individuo y a su facultad de hacer válido su derecho al desarrollo de la inteligencia.

Se fundamenta en el hecho de que la educación en Guatemala "debiera buscar el desarrollo de habilidades intelectuales y emocionales⁷⁸ con el fin de establecer una relación directa entre

licenciada Ramos de Flores posee grado académico en Pedagogía con especialización en Administración Educativa. Laboró por 30 años en el Ministerio de Educación en Guatemala y ha sido docente en Administración Educativa y Dirección Regional en las Universidades Mariano Gálvez (por 16 años) y Rafael Landívar (actualmente).

⁷⁷ Este año -2000- ha quedado en suspenso como programa del citado ministerio.

⁷⁸ (Ver definición conceptual de desarrollo de la inteligencia y citas en pie de página en p 24 de esta investigación)

ambas. La adquisición de herramientas de ambos tipos, facilitará el desenvolvimiento del individuo en forma personal y como miembro de su comunidad. Inculcar la posibilidad de alcanzar el éxito en las tareas diarias es una forma de estimular en las personas el respeto por sí mismas y la autoestima⁷⁹. Si la escuela enseña que el éxito está correlacionado con la perseverancia y la constancia⁸⁰ (la contraparte en el sistema educativo son la repitencia y la deserción que aquí se estudian) y que puede alcanzarse en la medida en que todas nuestras habilidades se pongan en juego, entonces, posiblemente, el producto escolar sea mejor.

El Programa de Escuelas para la Excelencia se presenta como una alternativa educativa que incluye desarrollo de pensamiento, resultado del trabajo de la Doctora Beatriz de Capdevielle. El programa propone desarrollar, de manera sistemática, el pensamiento creativo y el liderazgo participativo en los diferentes niveles de una estructura educativa⁸¹

El componente metodológico del programa Escuelas para la Excelencia es de lo más interesante e incluye aspectos novedosos como la relajación y las visualizaciones, pero no consideramos que sea este el lugar adecuado para desarrollar su contenido.

En todo caso si es muy importante señalar que con base en las premisas analizadas en esta investigación debe reconsiderarse su implementación en el sistema educativo guatemalteco, porque constituye un proceso educativo que, de ejecutarse en la forma que el mismo programa indica, puede hacer válido el derecho al desarrollo de la inteligencia como eje transversal del Derecho Humano a la Educación que aquí planteamos.

⁷⁹ Ver origen y citas 21 y 23 de esta investigación.

⁸⁰ Ver ítem III.2. y hoja de cotejo de esta investigación,

⁸¹ Revista Momento. Escuelas para la Excelencia. Año 12. No 12. ASIES. Guatemala 1997.

El programa Escuelas para la Excelencia fue implementado en Guatemala en 1997 como plan piloto. Para finales de 1999 atendía 24 escuelas normales y 148 escuelas de aplicación (34 bilingües)⁸².

Se presentó como una alternativa que da énfasis al desarrollo del pensamiento de manera sistemática, creando y fortaleciendo el liderazgo participativo que es una de las grandes necesidades de la sociedad guatemalteca.

Refiere la Licenciada Ochoa de Solares⁸³ que se trabaja

1. Con una base constituida por las Escuelas Normales por el hecho de esa la cuna de los educadores.
2. Capacitando al personal docente de primaria
3. Seguimiento a catedráticos de las normales

En opinión de la citada profesional se observan fácilmente cambios conductuales en maestros y alumnos con la implementación de este programa, expresados a través de facilidad para emitir juicios, pensar, participar, etc.

⁸² Memoria de Labores del Ministerio de Educación 1996-1999

⁸³ **Licenciada Albis Ochoa de Solares. Asesora profesional del Programa Escuelas para la Excelencia.** La Licenciada de Solares es Licenciada en Administración educativa y tiene estudios de Maestría en Educación. Ha ejercido la docencia en el sector privado. Su trabajo actual le ha permitido realizar seguimiento y capacitación de docentes en el Programa Escuelas para la Excelencia.

“El país paga ahora los resultados de hechos tan diversos como la falta de políticas educativas coherentes con la realidad y constante en el tiempo”.

Lic. Mario Antonio Sandoval⁸⁴

Capítulo V Análisis estadístico en materia de educación en Guatemala

V.1. Gasto en el sector educación

En el siguiente gráfico puede apreciarse el porcentaje del Gasto General de Gobierno destinado a educación por el Estado de Guatemala en los últimos años.

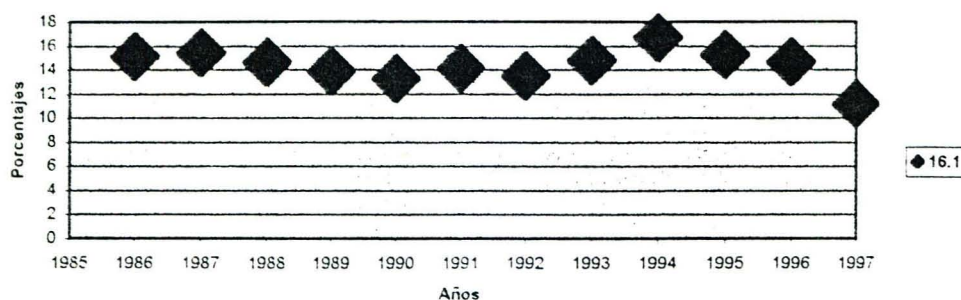
Es obvio que la asignación de recursos para el rubro educación ha sido muy limitada y se ha mantenido casi constante, a pesar de que la población escolar aumenta sensiblemente año con año y esto haría obligado un aumento en el porcentaje aquí analizado.

Es difícil pensar que los grandes problemas educativos que implica una reforma total en los pensa de estudios y una asignación considerable en capacitación de docentes que implican los cambios que aquí se plantean pueda ser alcanzada de mantenerse esta constante.

Además de que las variaciones que estos porcentajes reflejan no expresan un aumento real, toda vez que no se está considerando la inflación, mucho menos la depreciación de la moneda.

⁸⁴ Periodista guatemalteco. Columnista y Ex director del diario Prensa Libre. Guatemala, 2000

Porcentaje del Gasto del Gobierno destinado al Ministerio
de Educación



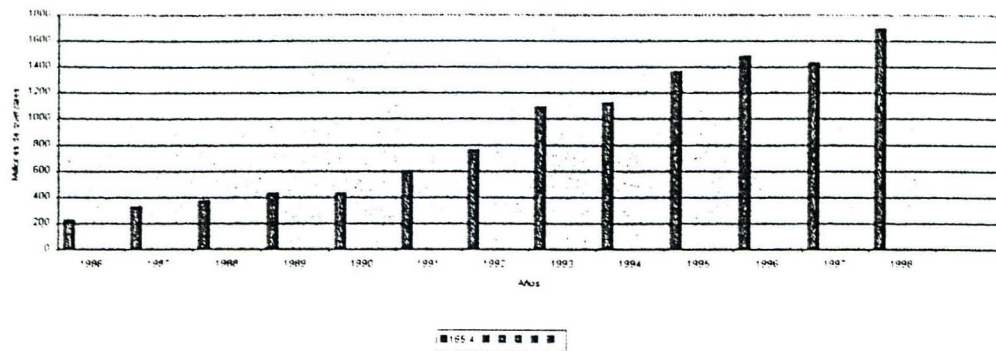
Fuente: Ministerio de Educación

El siguiente gráfico ofrece un perfil de los incrementos en educación año con año y nuevamente, dado que el papel todo lo soporta y las estadísticas se prestan a reflejar cualquier cosa que se pretenda, sorprende que del año 1985 en que arrancan los datos, el presupuesto a 1998 se incrementó diez veces, lo que sería un indicador suficiente para deducir que de igual forma la tasa de analfabetismo, de repitencia y de deserción debió reducirse en la misma o similar proporción. Sin embargo, esto no ha sido así, ya que como antes se mencionó, el presupuesto en cifras ha aumentado, pero igual lo ha hecho la población escolar, e igualmente se ha depreciado la moneda, e igualmente el país ha sufrido una inflación considerable, de tal manera que la asignación real por niño vendría a ser incluso inferior en la actualidad a la de 1985.

De esa cuenta, Guatemala, con Haití, El Salvador y Brasil es uno de los países de Latinoamérica con menor porcentaje del presupuesto gubernamental asignado a educación, según datos del PNUD y del INE.⁸⁵

⁸⁵ Ver anexo

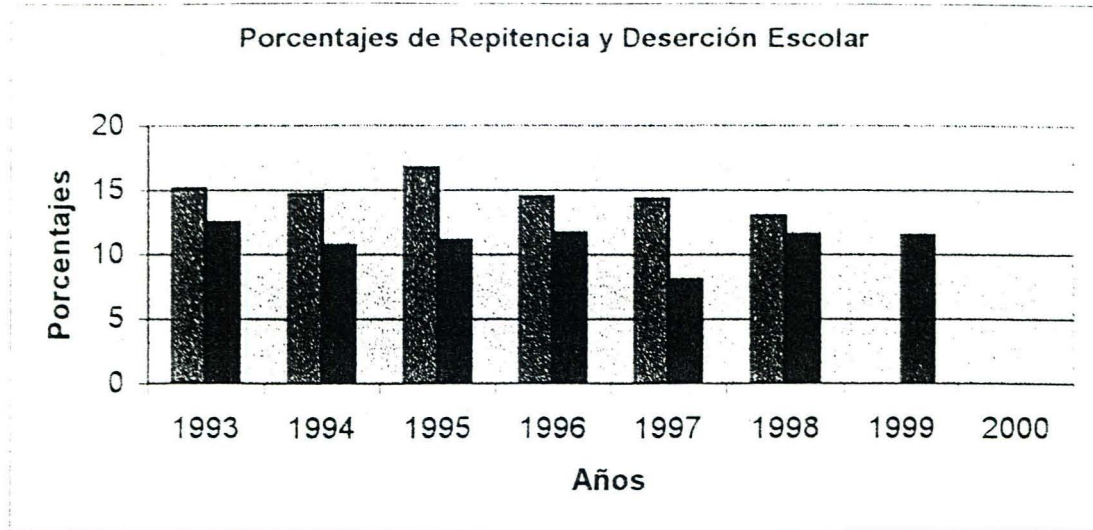
Presupuesto Programado de Funcionamiento e inversión
del Ministerio de Educación de Guatemala



Fuente: Ministerio de Finanzas

V.3. Tasa de deserción y repitencia en el nivel primario en todas las áreas y en todos los sectores.

El siguiente gráfico fue elaborado con datos proporcionados por el departamento de Informática del Ministerio de Educación e ilustra las tasas de deserción y repitencia en el nivel primario, datos que son prioritarios en esta investigación, por que son elementos de lo que aquí se demuestra, en tanto manifiestan que las tasas de deserción y repitencia escolar que son indicadores de la calidad de los sistemas educativos, así como de la eficacia de las políticas estatales en materia de educación, no han disminuido, sino se han mantenido constantes, por lo tanto, un grueso sector de la población sigue quedado a la deriva.



Fuente: Departamento de Informática. Ministerio de Educación

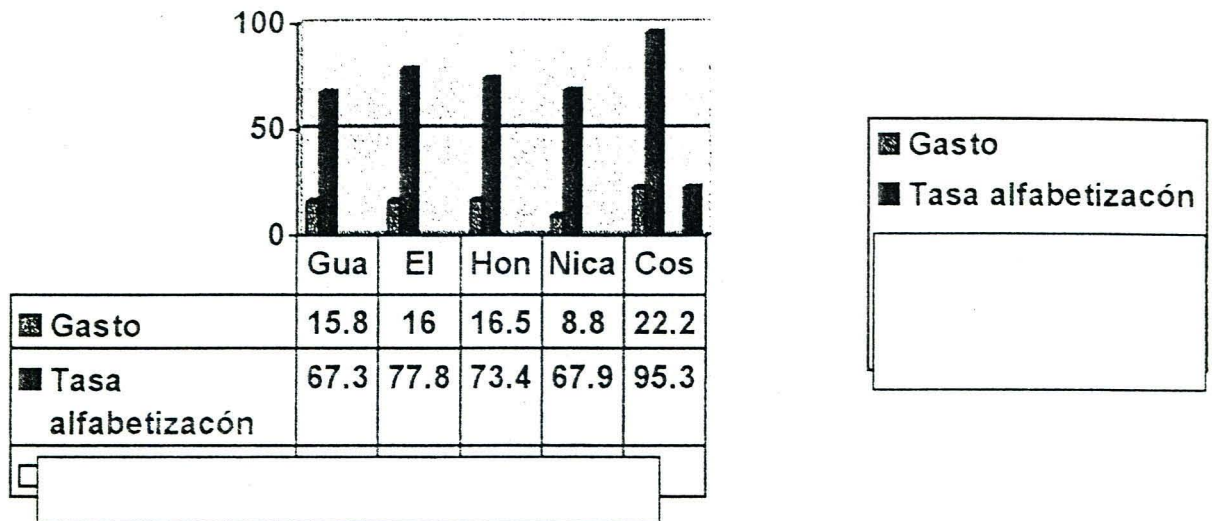


V.4. Guatemala en el contexto regional centroamericano

El siguiente cuadro nos muestra cómo se encuentra Guatemala en el contexto de las naciones centroamericanas en cuanto a inversión en educación y tasa de alfabetismo.

Esto es importante, toda vez que nos permite ubicar al país en relación con países con economías y problemas similares a los nuestros en todos los aspectos. Quizá la única variante sería el alto porcentaje de población indígena que conforma a la sociedad guatemalteca, lo que no sucede con el resto de los países del área.

Porcentaje del Gasto Público Total que invierten las Naciones
Centroamericanas en Educación y Tasa de Alfabetización por país



*Gráfico elaborado con datos obtenidos en el documento Informe Sobre Desarrollo Humano 2000.

Los datos obtenidos colocan a Centroamérica (los cinco países) en el rango de países con desarrollo Humano Medio en materia de Educación, estando únicamente Costa Rica cercana al nivel alto pues para acceder a éste se requiere un 25% mínimo de inversión del gasto público total para educación, el cual ni éste país centroamericano alcanza.

“La plena vigencia del derecho a la educación no se agota con la posibilidad de ingresar al sistema escolar. Debe existir además la posibilidad de la permanencia en la escuela por el tiempo mínimo para lograr una educación básica general”.

Licda. Carmen María Galo de Lara⁸⁶

Capítulo VI Interrelación de las políticas educativas de Guatemala y la disminución de repitencia y deserción.

Análisis de la Hoja de Cotejo

Al introducir los datos seleccionados en la Hoja de Cotejo podemos notar, que a pesar de que año con año se ha registrado un incremento en millones de quetzales para el rubro educación, no existe ninguna variación significativa en la deserción y repitencia escolar, lo que nos indica, basados en el análisis y estudio aquí desarrollados, que las políticas educativas puestas en marcha año con año, no cumplen con la función del Estado en materia de Educación, toda vez que no se ha logrado mejorar la calidad de educación pues la motivación para que el educando continúe y concluya sus estudios en cada nivel no existe.

El porcentaje de repitencia y deserción se mantienen con variaciones insignificantes para el grueso de la población. Ello incide en una población poco preparada, poco creativa para enfrentar y resolver su propia problemática.

Como puede apreciarse en la hoja de cotejo la educación en Guatemala en los últimos años, ha estado basada en contenidos

⁸⁶ La Licenciada Carmen María Galo de Lara guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación en la USAC. Estudios de posgrado en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Ex viceministra de educación de Guatemala.

y aunque posteriormente se introdujo educación en procesos que supuestamente orienta al educando a pensar y desarrollar su potencial intelectual, ésta tampoco ha logrado su cometido.

Puede apreciarse también que en 1996 se añadió a los contenidos y procesos, los valores, los que aún no logran reflejarse en la motivación de los educandos y sus padres en su educación y desarrollo personal.

Los errores de los sistemas educativos vigentes en años anteriores en Guatemala, se reflejan en los porcentajes aquí ilustrados y nos indican, al comparar la base de las guías curriculares año, con año (contenidos, procesos o valores) con los porcentajes de repitencia y deserción en relación con el porcentaje de incremento anual en materia de educación que son precisamente esos errores lo que se cosecha en años posteriores.

Esto permite concluir que los sistemas educativos han sido poco eficientes, que poco o nada se ha avanzado en la meta de “lograr el pleno desarrollo de la persona humana” y que la educación es simplemente un eslabón más de la cadena burocrática del Estado guatemalteco.

En los resultados de la hoja de cotejo, puede observarse que las variaciones presupuestarias, que aparentemente han ido en aumento – pudiendo llegar a considerarse que cada uno de los gobiernos de turno ha hecho “un esfuerzo económico en materia educativa”– no es así, toda vez que aunque ha habido aumentos, esos incrementos de presupuesto año con año, expresados en porcentajes, no reflejan un aumento real, como ya se mencionó, al no considerar la inflación ni la depreciación de la moneda.

Estos resultados indican, además, que la educación no ha tenido la calidad necesaria para superar los índices de deserción y repitencia. Un grueso sector de la población se queda sin acceso a la educación, o la abandona por diferentes motivos, lo que trae como consecuencia

una reducción en las opciones y en las condiciones de vida de las personas.

La educación en Guatemala, obviamente no se orienta a "enseñar a pensar" como se plantea en el desarrollo de esta investigación, sino a memorizar contenidos, como puede apreciarse en la hoja de cotejo, y esto aburre y no estimula a los educandos, quienes tarde o temprano abandonan la escuela, dejando con ello atrás el ideal de *"pleno desarrollo de la persona humana"*.

Sin embargo, deben tenerse en cuenta los otros dos modelos de proceso educativo que en esta investigación se analizan porque representan un muy buen intento de mejorar la calidad de educación al desarrollar la inteligencia de los educandos y hacer válido con ello el Derecho Humano a la Educación en todas sus facetas.

Estos programas son por una parte la Escuela Unitaria que –aunque esta investigación no pretende presentar como modelo– tiene aspectos muy interesantes que fueron analizados en su momento y que para la configuración territorial de la población educativa del país puede representar una alternativa muy funcional.

Por la otra el Programa de Escuelas para la Excelencia que si coincide perfectamente con los planteamientos aquí realizados y que a través de la puesta en marcha de los elementos obtenidos con las investigaciones realizadas por la fundación UPTTRAIL, que es en donde el programa se origina, puede llegar a convertirse en la herramienta más valiosa para cualquier política de Estado cuyo fin sea verdaderamente cumplir con las premisas de la normativa internacional al alcanzar el "pleno desarrollo" de la persona humana.

HOJA DE COTEJO

Indicadores	Guías Curriculares (C)				Unidades de Análisis			Datos estadísticos (.)		
	Años	Contados	Procesos	Valores	% de Diferencia anual (*)	% de replicancia	% Descripción			
1992	X	X			+27.9%	15.47%	N/D			
1993	X	X			+28.5%	15.14%	12.49%			
1994	X	X			+14.5%	14.66%	10.67%			
1995	X	X			+5.1%	13.86%	11.12%			
1996	X	X			+7.3%	14.34%	11.68%			
1997	X	X			-0.001%	13.25%	8.07%			
1998	X	X			+31.8%	12.97%	11.57%			
1999	X	X			+26.8%	N/D	11.50%			
2000	X	X			N/D	N/D	N/D			

Indicadores:
 Unidades de Análisis
 (*) Los años seleccionados para el presente estudio
 Guías curriculares y porcentajes obtenidos en los documentos indicados
 En Asignación en Presupuesto (millones Q)

(.) Guías Curriculares
 (.) Datos estadísticos:
 (.) Datos estadísticos:
 (.) Datos estadísticos:
 Elaboradas por los gobiernos en los años indicados.
 Informe: "Cuatrenia los Contrastes del Desarrollo Humano" 1998 y 1999
 Ministerio de Educación
 En Cifras: Guatemala, Edición 1999

Capítulo VII

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Al evaluar esta investigación surge la inquietud por establecer:

- a) Qué programas existen para estimular el desarrollo de la inteligencia
- b) Cómo evaluar su pleno desarrollo y
- c) Demostrar que los planes y programas de estudio en Guatemala no han complementado el desarrollo de la inteligencia.

Dado que el fin académico de esta tesis la ubica en el ámbito jurídico-social las cuestiones anteriores están fuera de contexto, toda vez que caen dentro de un marco muy técnico que pertenece al campo de la Psicología . Sin embargo se ha agregado un último capítulo para establecer el lugar y la forma en que pueden llevarse a la práctica algunos argumentos y conceptos aquí vertidos.

Para fundamentar la respuesta a la primera cuestión, que se refiere a la estimulación del desarrollo de la inteligencia, puede decirse que existen estudios y programas tan elaborados como el impulsado por el Proyecto Cero de la Universidad de Harvard⁸⁷ que hace un seguimiento del individuo a través de todas sus fases en el proceso educativo, o tan sencillos como la “estimulación temprana” o “la educación en libertad” que no son nada nuevo y estimulan el desarrollo de la inteligencia desde épocas muy tempranas en la vida del ser humano.

⁸⁷ El Proyecto Cero se fundó en la Escuela de Educación de Harvard en 1967 por el filósofo Nelson Goodman con el objeto de estudiar y mejorar educación en las artes. David Perkins y Howard Gardner se hicieron los codirectores de Proyecto Cero en 1972. Durante estos años el Proyecto Cero ha mantenido un compromiso de la investigación fuerte en las artes y ha extendido sus objetivos gradualmente para incluir la educación en todas las disciplinas-- no sólo para el individuo, sino para las aulas enteras, escuelas, y otras organizaciones educativas y culturales también. Universidad de Harvard 17 de mayo del 2000.

Refiriéndose al mismo tema, cita la Revista Momento que "Esto ha sido objeto de análisis por parte de educadores como John Dewey, María Montessori, Paulo Freire, Juan José Arévalo y muchos más. Ellos enfatizaron la necesidad de escuelas y aulas donde se estimulara el pensamiento y se desarrollara la inteligencia".⁸⁸

El programa de Escuelas para la Excelencia⁸⁹ indica que se debe partir en primer lugar del hecho de que el desarrollo pleno de los individuos, a través de la educación, se alcanza cuando éstos son preparados para pensar y luego actuar; cuando son capaces de realizar actividades que tienen un objetivo claro; cuando utilizan la oportunidad de conocer y relacionarse con su entorno, cuando están provistos de mecanismos para resolver problemas; cuando han adquirido la capacidad para analizar y sintetizar; cuando tienen el hábito de escuchar como principio fundamental del diálogo; cuando saben mejor como manejar la información que darla; cuando poseen buenas relaciones interpersonales y cuando cultivan la independencia como paso preliminar para la interdependencia.

Este programa habla de personas plenamente realizadas cuando las mismas puedan participar, experimentar, hipotetizar, cuando no teman equivocarse, cuando adquieran el valor de admitir sus errores y sepan aprender de ellos, todo lo cual conduce a que el individuo sea más feliz, más realizado.

Para alcanzar el objetivo de individuos plenamente realizados este programa "enfatisa la necesidad de escuelas y aulas en donde se estimule el pensamiento y se desarrolle la inteligencia"⁹⁰.

En cuanto a la evaluación del pleno desarrollo que en el inciso b) de este capítulo se plantea, podemos decir que al analizar cada una de las variables antes establecidas deviene comprensible y que se logra

⁸⁸ Revista Momento. Escuelas Para la Excelencia. ASIES. Año 12. Número 12. Guatemala, 1997

⁸⁹ Revista Momento. Escuelas Para la Excelencia. ASIES. Año 12. Número 12. Guatemala, 1997.

⁹⁰ Ibid 78

al evaluar si el individuo es capaz de admitir sus errores, de aprender de ellos, de experimentar, de participar, de ser feliz, etc./ porque al hacerlo se estará evaluando si ha alcanzado o no su pleno desarrollo personal.

¿El método de hacerlo? ¿El tipo de test para evaluar? Eso sí es algo que desborda los objetivos de esta investigación, pero como referencia científica y perfectamente válida pueden tomarse como punto de partida los estudios realizados por el citado Proyecto Cero⁹¹ de la Universidad de Harvard, en donde un equipo profesional ha establecido evaluaciones del pleno desarrollo del individuo y de su inteligencia desde diversos ángulos.

Específicamente Howard Gardner quien es mejor conocido en los círculos educativos de Estados Unidos por su teoría de inteligencias múltiples, hace una crítica a la creencia arcaica de que existe una sola inteligencia humana que puede ser evaluada por instrumentos psicométricos normales. Con él, David Perkins, que es Codirector de Proyecto Cero ha realizado estudios al respecto.

Otros investigadores, no menos importantes pero en diferentes áreas del desarrollo de la inteligencia y siempre relacionados con una supuesta medición y/o evaluación del pleno desarrollo del individuo, en la Universidad de Harvard⁹² son:

⁹¹ En el Proyecto Cero de la Universidad de Harvard, un grupo de investigadores graduados de la Escuela de Educación, ha investigado el desarrollo de procesos de aprendizaje en niños, adultos, y organizaciones durante más de 32 años. Hoy, el Proyecto Cero está realizando esta investigación para ayudar a formar comunidades de individuos reflexivos, independientes y para promover el pensamiento crítico y creativo. Los programas de la investigación están basados en el desarrollo cognoscitivo humano y en el proceso de aprendizaje en las artes y otras disciplinas. Ellos ubican al educando en el centro del proceso educativo y respetan las diferentes formas en las que un individuo aprende durante las fases de su vida, así como las diferencias entre los individuos y las maneras en que ellos perciben el mundo y expresan sus ideas. Universidad de Harvard. Mayo, 2000.

⁹² <http://pzweb.harvard.edu/PIs/PIpages.htm>

- Heidi Goodrich Andrade's, investigadora que se enfoca en el desarrollo y pedagogía del pensamiento con énfasis en las relaciones entre la cognición y valoración.
- La investigación de Tina Grotzer se enfoca en temas de la intersección de cognición, desarrollo, y la práctica educativa, el aprendizaje, inteligencia y cómo ayudar a que los niños crezcan siendo pensadores eficaces.
- El trabajo de Thomas Hatch empezó con esfuerzos para apoyar el desarrollo y valoración de inteligencias múltiples. Él está ayudando desarrollar una serie de nuevos proyectos que examinan problemas de enseñanza actualmente.
- Mindy Kornhaber considera cómo las instituciones y las políticas que rodean el proceso educativo impiden el desarrollo del potencial individual.
- David Perkins ha dirigido programas a largo plazo de investigación y desarrollo en las áreas de enseñanza y aprendizaje de conocimientos, creatividad, resolución de problemas en los educandos, razonamientos en las ciencias, y en la vida cotidiana, y en el establecimiento del papel que juegan las tecnologías educativas y estrategias que promueven el aprendizaje en las organizaciones.
- Steve Seidel examina problemas en educación de artes, enseña las prácticas reflexivas, el examen íntimo de trabajo del estudiante, y la documentación del aprendizaje.
- Los intereses de Shari Tishman incluyen la teoría y enseñanza de pensamiento de alto nivel y pensamiento central.
- El primordial interés de Chris Unger ha sido entender cómo cada persona puede aprovechar su vida lo más posible, usando el desarrollo de su inteligencia como medio para vivir su vida de la manera más significativa para sí mismo.

Es de esa forma que el proceso de desarrollo pleno del individuo no es un término nuevo, ni sorprendente y es por ello que la normativa internacional lo contempla como derecho inherente del ser humano, estableciéndolo como norma jurídica de imperativo cumplimiento

Con respecto al inciso c) que en este capítulo se plantea debemos buscar en primer lugar el objetivo que lo oriente y en este aspecto el objetivo 4° de esta investigación pretende “Evaluar las últimas reformas educativas de Guatemala en relación con los índices de repitencia y deserción, para comprobar si el desarrollo de planes y programas puestos en marcha ha estimulado o no el desarrollo de la inteligencia al disminuir dichos índices”.

¿Por qué afirmamos que los planes y programas de estudios implementados en Guatemala no han contribuido a desarrollar la inteligencia de los guatemaltecos?

En esta investigación se han desglosado los elementos en que se han basado los planes y programas de estudio en el sistema educativo guatemalteco (Ver capítulo IV). Contrastando estos elementos con los conceptos actuales de inteligencia, especialmente con los enfoques del inciso anterior que establecen claramente cuál es la forma de entender el pleno desarrollo del individuo, elaboramos un análisis crítico que demuestra que planes y programas –que han privilegiado la memoria y la repetición y con los que no se ha disminuido el índice de repitencia y deserción (Ver hoja de cotejo)– no han contribuido a desarrollar la inteligencia de los guatemaltecos, dando respuesta así al cuestionamiento arriba vertido.

¿Por qué afirmamos que no lo han hecho? Simplemente porque no han sido congruentes con las necesidades y la naturaleza del individuo, cuya inteligencia ya antes se estableció es multifacética; porque no han motivado al individuo a concluir o por lo menos no abandonar la escuela hasta alcanzar un mínimo nivel escolar; porque las diversas comunidades no son capaces de resolver su propia problemática; porque la sociedad guatemalteca aún no resuelve ni enfrenta los retos que se le plantean.

Refiere el documento "Las Escuelas rurales de Baja Verapaz, un nuevo actor en el proceso de innovación tecnológica local"⁹³ que el tipo de escuela tradicional se ha caracterizado por:

- ✓ La evaluación está basada únicamente en *Enseñanza memorística*
- ✓ *Promover conocimientos no adecuados a la realidad del alumno su rigidez*
- ✓ *Unidireccional: del maestro al alumno*
- ✓ *Conocimiento inadecuado de la realidad*
- ✓ *Débiles relaciones con la comunidad*
- ✓ *Uso rutinario de materiales*
- ✓ *Basada en enciclopedias*
- ✓ *La evaluación está basada únicamente en los conocimientos y con poco interés de promoción.*

De donde nuevamente se deriva que, de acuerdo a la los datos obtenidos en esta investigación, ello dista mucho de ser el ideal que permita al individuo alcanzar su pleno desarrollo.

Es por todo esto que entonces consideramos:

- * Que en la actualidad existen estudios y programas que buscan o se orientan a estimular el desarrollo de la inteligencia.
- * Que si existe una forma objetiva y real de evaluar el pleno desarrollo del individuo, aunque no necesariamente tenga relación con la tradicional medición psicométrica –como lo plantea el citado proyecto de la Universidad de Harvard–; y
- * Que existen razones suficientes –las cuales han sido fundamentadas a lo largo de esta investigación– para establecer que los planes y programas de estudio, implementados hasta la fecha en Guatemala no han contribuido a desarrollar la inteligencia.

⁹³ Silva, A, Castillo, F y Jaéen, B. "Las Escuelas rurales de Baja Verapaz, un nuevo actor en el proceso de innovación tecnológica local. PRIAG. San José Costa Rica 1997.

Conclusiones

- El Derecho Humano a la Educación debe considerarse, en un contexto jurídico, como un derecho del cual debe gozar todo individuo parte de una colectividad.
- El Estado es el primer obligado a velar porque este derecho se respete, se haga valer y se ejercite.
- En la sociedad guatemalteca, el Estado debe asumir un rol protagónico para viabilizar el ejercicio del derecho al desarrollo de la inteligencia, por cuanto es el Estado el que tiene la intervención más determinante en la vida política, económica y social de la colectividad que son las que conforman el marco para el ejercicio de este derecho.
- Las políticas sociales que el Estado adopte en educación, salud, trabajo y vivienda, influyen decisivamente en el desarrollo de la inteligencia de los guatemaltecos.
- Las políticas educativas deben estar orientadas a enseñar al individuo la forma de alcanzar su pleno desarrollo.
- Las políticas estatales y sociales deben estar fundamentadas en leyes claras y muy bien estructuradas, dirigidas no únicamente a cumplir con un requisito sino a alcanzar el pleno desarrollo de la persona humana, tal como rezan la normativa internacional de la cual Guatemala es signataria y ha ratificado en su oportunidad.
- Los incrementos en el gasto ejecutado en materia de educación en el presupuesto de Guatemala no han rendido los frutos esperados, ya que no hay un índice significativo de disminución en la deserción y en la repitencia de los alumnos que refleje la eficacia del incremento en el gasto.

- El desarrollo de la inteligencia atraviesa transversalmente el Derecho Humano a la Educación, si se conceptualiza este último como el medio para que el individuo alcance su pleno desarrollo como persona y no se le considere como un instrumento de producción al que hay que tecnificar.
- Para hablar del ejercicio del Derecho Humano a la Educación es imprescindible hablar del derecho al desarrollo de la inteligencia, porque si no se cumple este último, el individuo no estará en capacidad de exigir el cumplimiento del primero.
- La Ley de Educación Nacional es el instrumento clave para incorporar el desarrollo de la inteligencia dentro del Sistema Educativo, como eje transversal del Derecho Humano a la Educación, pero no como actualmente está estructurada, sino como una ley marco del sistema educativo guatemalteco, con un enfoque sistémico de los aspectos fundamentales a desarrollar en el individuo para que alcance su pleno desarrollo.
- Si la educación formal solamente “implementa”⁹⁴ planes y programas y no prevé el desarrollo pleno del niño como persona, a través de lo que transmite, no motivará a los educandos a persistir y concluir por lo menos uno o dos niveles educativos.
- Es imperativo que la educación se oriente a enseñar “cómo pensar”, en lugar de “qué pensar”.
- El diseño de las guías curriculares de los últimos años, no ha respondido a las necesidades del guatemalteco en tanto el indicador utilizado en esta investigación: porcentaje de repitencia y deserción no ha registrado un descenso.

⁹⁴ Los cambia caprichosamente estableciendo qué contenidos han de cumplirse y cuánto debe saber el educando al final de un ciclo.

- Los datos analizados en la hoja de cotejo de esta investigación: TASAS DE DESERCIÓN Y REPITENCIA, se refieren a TODOS LOS SECTORES, y TODAS LAS ÁREAS del sistema educativo nacional en el nivel primario, es decir, que incluyen la educación pública y privada.⁹⁵
- Los datos analizados en la hoja de cotejo de esta investigación: GUÍAS CURRICULARES (CONTENIDOS, PROCESOS Y VALORES) se refieren exclusivamente al sistema educativo del sector público, que en Guatemala es el que rige también para los centros de enseñanza privada.
- Sin embargo, debe establecerse que existen en este país centros educativos de carácter experimental que elaboran sus propias currícula, las que no deben estar necesariamente ajustadas a lo establecido en las currícula del Ministerio de Educación.
- Si se quiere verificar el impacto de los centros educativos de carácter experimental en el sistema educativo guatemalteco, será necesario establecer qué porcentaje de población escolar atienden esos centros de carácter experimental, pero el mismo es inferior al 1% lo que por una parte no la hace significativa y por la otra no es objeto de estudio de esta investigación.

⁹⁵ Proyecto de Reforma a la Educación Básica- BIRF 4167-GU. MINEDUC. Guatemala, C.A. Datos Sobre Promoción, Repitencia y Deserción del Nivel Primaria de niños de 1992 a 2000. Unidad de Informática. Guatemala, enero 2000. Datos elaborados por Carlos Enrique Wong G. Consultor de Estadística Educativa.

RECOMENDACIONES

- ✓ Las políticas sociales deben dirigirse al desarrollo integral de la persona humana, haciendo énfasis en el desarrollo de la inteligencia cuando se diseñen de planes y programas educativos.
- ✓ El Estado debe monitorear los resultados de la educación que proporciona a los habitantes, con el objeto de cuantificar sus logros en el desarrollo integral del individuo, aspecto contemplado en la normativa nacional e internacional vigentes.
- ✓ El sistema educativo guatemalteco debe reestructurarse con el objeto de dar al desarrollo de la inteligencia un lugar prioritario en la formación de individuos participativos, creativos e innovadores que enfrenten con éxito los retos de sus comunidades.
- ✓ La Ley de Educación debe ser reformada de tal manera que se convierta en el instrumento jurídico para que el Ministerio de Educación tenga facultad y obligación de asignar roles bien establecidos a sus diferentes dependencias, y lograr que dentro de los programas de ejecución del Sistema Educativo se tenga bien definido a quién corresponde implementar, coordinar, ejecutar y monitorear la evolución del: *pleno desarrollo de la persona humana*, como exigencia y meta de la normativa local e internacional y como fundamento del ejercicio del Derecho Humano a la Educación.
- ✓ Con la reestructuración de la Ley de Educación Nacional integrar a dicha ley el Sistema Nacional de Mejoramiento

de los Recursos Humanos y Adecuación Curricular (SIMAC)⁹⁶ porque representa el mejor intento de búsqueda del “pleno desarrollo de la persona humana”, realizado hasta la fecha en nuestro país.

- ✓ Dar seguimiento y continuar con la implementación de las Guías Metodológicas de Educación en Derechos Humanos⁹⁷ en todos los niveles educativos y en todos los ámbitos del país, por cuanto conceptualizan la enseñanza de los mismos como eje transversal del sistema educativo⁹⁸, están basadas en valores, buscan el desarrollo pleno del individuo y pretenden el desarrollo de la inteligencia del ser humano, todo lo cual es fundamental para el ejercicio del Derecho Humano a la Educación como aquí ha quedado demostrado.

- ✓ Con base en las premisas analizadas en esta investigación debe reconsiderarse la continuación del Programa Escuelas para la Excelencia en el sistema educativo guatemalteco, porque constituye un proceso educativo que, de ejecutarse en la forma que el mismo programa indica, puede hacer válido el derecho al desarrollo de la inteligencia como eje transversal del Derecho Humano a la Educación que aquí planteamos.

⁹⁶ Institucionalizado por Acuerdo Gubernativo 470/89 de fecha 7 de julio de 1989.

⁹⁷ Proyecto Sub-regional UNESCO/DANIDA 510/RLA/10. Educación en Derechos Humanos en el Istmo Centroamericano y Proyectos Subregionales UNESCO/ALEMANIA.

⁹⁸ Es decir que incorporan la enseñanza de los DDHH desde todas las asignaturas que conforman el pènsum de cada nivel educativo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abramovich Cosarin, V. *Los Derechos económicos, sociales y culturales en la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica 1997

Acuerdos de Paz. Fonapaz-Copredeb. Serpúblic. Guatemala 1997

ASIES. *Informes*. Varias fechas

Bolívar, Ligia. *La Justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales: el papel de la sociedad civil*. XVII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, San José, Costa Rica 1999.

Barrera Byron. *La Educación, prioridad*. Columna de Aquí y de Allá. Diario Prensa Libre. 5 de septiembre de 2000. Opinión pp 14

Blair, G. *Psicología Educacional*. México FCE 1982.

Capdevielle, B. *Llaves para el pensamiento* Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Reproducción del Ministerio de Educación de Guatemala. Guatemala 1997.

Colmenares, C y Chacón J. *Introducción al Derecho*. Universidad Rafael Landívar. Primera Edición. Editorial PROFASR. Guatemala, 1995.

Condemarín M y otros. *Madurez Escolar*. Segunda Edición. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile 1984.

Diseño de la Reforma Educativa. Comisión Paritaria de Reforma Educativa. Gobierno de Guatemala. Imprenta Rodríguez. Guatemala, 1998

En Cifras: Guatemala. Global Info Group. Volumen No. 1. Edición 1999.

Gardner, M. *Historical introduction to Modern Psychology*. Harcourt Brace. New York 1949

Guatemala los contrastes del desarrollo humano. Sistema de Naciones Unidas. Guatemala 1998. P 45.

Guatemala, Los Contrastes del Desarrollo Humano. Sistema de las Naciones Unidas. Magna Terra Editores. Guatemala 1998.

Guatemala: El Rostro Rural del Desarrollo Humano. Sistema de Naciones Unidas. Magna Terra Editores. Guatemala, 1999.

Guía Metodológica de Educación en Derechos Humanos. Ciclo de Educación fundamental. ASIES. Guatemala, 1996

Guía Metodológica de Educación en Derechos Humanos. Ciclo de Educación Complementaria. ASIES. Guatemala, 1996

Guía Metodológica de Educación en Derechos Humanos. Ciclo de Educación básica. ASIES. Guatemala, 1996

Informe sobre Desarrollo Humano 2000. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ediciones Mundi Prensa. Madrid, 2000.

Machado, L. *La Revolución de la Inteligencia*. Editorial Planeta. Venezuela 1983.

Machado, L. A. *El Derecho a ser Inteligente*. Editorial Planeta. Venezuela 1983.

Manual de Educación en Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Varitec. Costa Rica 1999.

Maslow, A.H. *La Amplitud potencial de la naturaleza humana*. México. Editorial Trillas 1988.

Memoria de Labores del Ministerio de Educación MINEDUC 1996-1999. Editorial del MINEDUC. Guatemala 1999.

Nally, T. *The Relationship between achieved growth in Height and Beginning of growth in reading*. Journal Educational Reserch, 49, 1955

Patterson, C.H. *Bases para una teoría de la enseñanza y psicología de la educación*. Editorial El Manual Moderno. México 1982.

Perkins, D. *Keys to Thinking*. UPTTRAIL Trust. Johannesburg, South Africa, 1994.

Power de Olivares, H. *Problemas de Salud Mental en la Población Escolar del Gran Santiago*, Santiago de Chile 1966.

Práxis Educativa. Universidad Rafael Landívar. Vicerrectoría Académica. PROFASR. Guatemala, 1998.

Programas Azul y Blanco. Ministerio de Educación Guatemala, 1980.

Proyecto de Reforma a la Educación Básica- BIRF 4167-GU. MINEDUC. Guatemala, C.A. Datos Sobre Promoción, Repitencia y Deserción del Nivel Primaria de niños de 1992 a 2000. Unidad de Informática. Guatemala, enero 2000. (Datos elaborados por Carlos Enrique Wong G. Consultor de Estadística Educativa. Director de la Unidad de Informática Ingeniero Gustavo Adolfo Galdámez).

Polo, Luis Felipe. *Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos*. Editorial Textos. Guatemala 2000.

Revista de Educación. *Guías Curriculares del CEC*. SIMAC. Ministerio de Educación de Guatemala. Codelac. Guatemala, 1997.

Revista de Educación. *Guías Curriculares del CEF*. SIMAC. Ministerio de Educación de Guatemala. Codelac. Guatemala, 1997.

Revista de Tecnología Educativa. Centro Superior de Capacitación de los Recursos Humanos y Adecuación Curricular. Ministerio de Educación. Guatemala, 1993.

Revista Momento. *Escuelas para la Excelencia*. Año 12. No 12. ASIES. Guatemala 1997.

Reeve J. *Motivación y Emoción*. Editorial McGraw-Hill. España, 1994

Sandoval, Mario Antonio. *Hora de Definir el Desarrollo*. Columna Catalejo. Periódico prensa Libre. Guatemala 22 de mayo del 2000

Silva, A. Castillo, F y Jaén, B. *Las Escuelas rurales de Baja Verapaz, un nuevo actor en el proceso de innovación tecnológica local*. PRIAG. San José Costa Rica 1997.

Torres Santomé, Jurjo. *Democracia, Instituciones Escolares, Diversidad y Justicia Social*. Departamento de Didáctica y Organización Escolar. Universidad de Coruña, España, 1995.

Volio Jiménez, F. *Presente y Futuro de los Derechos Humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos . Costa Rica, 1998.

Witker, J. *La Investigación Jurídica*. Editorial McGraw-Hill. Segunda Edición. México 1998.

Conclusiones de las I Jornadas sobre Transversalidad. Barria (Alava). España, 1999.

Implicaciones Educativas de seis teorías psicológicas. Conalte, Marzo 1993. Adaptada por el Instituto Panamericano de Ciencias de la Educación. Universidad Panamericana. México, 1998.

REFERENCIAS ONLINE

<http://health.iafrica.com/psichonline/articles/eq.htm>
[emotional intelligence or eq | articles | psych online | health & fitness |](http://emotionalintelligence.org/articles/psychonline/health&fitness/)
<http://pzweb.harvard.edu/Pls/HGA.htm>
<http://pzweb.harvard.edu/Default.htm>
<http://pzweb.harvard.edu/Pls/Plpages.htm>
<http://www.onu.org.gt/contrastes>
<http://www.mineduc.gob.gt/dependencias6.htm>

REFERENCIAS LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala.

Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica, 1998. (Ver Anexo de los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos de los cuales es parte el Estado de Guatemala).

ABREVIATURAS

DDHH	DERECHOS HUMANOS
CPRG	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
DUDH	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS
CADH	CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS
DESC	DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
DCP	DERECHOS CIVILES Y POLITICOS
PDESC	PACTO DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
PNUD	PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
INE	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
ASIES	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES
USAC	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
MINEDUC	MINISTERIO DE EDUCACION

Personas entrevistadas

Sin pretender hacer de la entrevista el instrumento de campo de esta investigación (La hoja de cotejo es el instrumento de la misma), sino con el único fin de enriquecer la recolección de datos con experiencias concretas y recientes de personas involucradas en los diferentes temas relativos a educación en el medio guatemalteco aquí analizados, se procedió a entrevistar a las personas que a continuación se menciona, a quienes la autora expresa su agradecimiento por el tiempo que le proporcionaron, por la cordialidad con que atendieron la solicitud de entrevista, así como por el dominio documental del tema que ha enriquecido grandemente esta investigación.

Es muy digno de mencionar que las cuatro personas entrevistadas, no se concretaron únicamente a proporcionar datos con respecto al tema tratado, sino además pusieron de manifiesto el hecho de ser personas involucradas personalmente en su actividad, por la que manifiestan cariño y dedicación y mucha entrega.

Su emoción y convicción en los temas que abordaron es digno de mérito y si bien las citas que se hacen de las entrevistas son breves - por lo limitado de una investigación de este tipo- las entrevistas fueron amplias y en ningún momento escatimaron tiempo para atenderme. MUCHAS GRACIAS!

Profesora Zoila Chang de Campo

Julio de 2000

Coordinadora de Nivel Medio

Ministerio de Educación de Guatemala

Proporcionó Información sobre Sistemas Educativos utilizados en Guatemala hasta la fecha.

La profesora Zoila Chang de Campo es actualmente Coordinadora de nivel medio a nivel nacional.

Posee en su cúmulo de conocimientos la experiencia de haber utilizado como docente los tres tipos de enseñanza aquí planteados y haber laborado en diferentes dependencias del Ministerio de Educación por largos años, con lo cual los datos que proporciona son reales y producto de su propia experiencia, evitando así la tergiversación que podría provenir si hubiese algún interés político que mediara para la aportación de los datos por funcionarios de diferente rango.

Licenciado Carlos Enrique Wong Galdámez

Agosto de 2000.

Consultor de Estadística Educativa

Ministerio de Educación de Guatemala

Proporcionó información sobre los niveles de Promoción, Repitencia y Deserción en Guatemala.

El Licenciado Wong es Economista, Consultor de Estadística Educativa del Ministerio de Educación. Su experiencia en el citado Ministerio es de más de 30 años. La entrevista con él realizada versó sobre su documento Datos sobre Promoción, Repitencia y Deserción del Nivel Primaria de Niños 1992-2000-09-22 Proyecto de Reforma a la Educación Básica-BIRF 4167-GU MINEDUC Guatemala, C.A. 2000 que se realizara bajo su dirección.

El Licenciado elaboró con los datos existentes en el MINEDUC un informe muy detallado y retrospectivo de los niveles de promoción, repitencia y deserción en los últimos años en Guatemala, que incluye todos los niveles tanto del sector público como del privado. (En esta investigación fueron utilizados los datos de todos los sectores correspondientes al nivel primario)

Licenciada Elizabeth Ramos de Flores

Consultora de Educación en ASIES

ASIES

Octubre, 2000

Proporcionó información sobre el programa Escuela Unitaria en Guatemala

La licenciada Ramos de Flores posee grado académico en Pedagogía con especialización en Administración Educativa.

Laboró por 30 años en el Ministerio de Educación en Guatemala y ha sido docente en Administración Educativa y Dirección Regional en las Universidades Mariano Gálvez (por 16 años) y Rafael Landívar (actualmente).

Licenciada Albis Ochoa de Solares

Asesora profesional del Programa Escuelas para la Excelencia

Octubre 2000

La Licenciada de Solares es Licenciada en Administración Educativa y tiene estudios de Maestría en Educación. Ha ejercido la docencia en el sector privado.

Su trabajo actual le ha permitido realizar seguimiento y capacitación de docentes en el Programa Escuelas para la Excelencia.

Sector Privado: Camas Hospitalarias Disponibles Por departamento 1995

Departamento	Número de Camas Disponibles	Camas Hospitalarias Disponibles
La Paz	41	1,174
Total	41	1,174
Región		
La Paz	2	21
Chuquisaca	6	0
Cochabamba	0	0
El Beni	0	0
El Chuquisaco	0	0
El Lípez	0	0
El Morón	0	0
El Tupiza	0	0
La Muela	0	0
Oruro	0	0
Potosí	0	0
Trinidad	0	0
Yungas	0	0
Total República	35	1,657

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Habitantes por Cama Hospitalaria 1997

	Total de camas hospitalarias	Población (Miles de personas)	Habitantes por cama hospitalaria
1970	1,174	10,177,9	8,674
1997	2,287	10,175,4	4,448
Índice Población '97/70	1,951	9,977,1	8,532

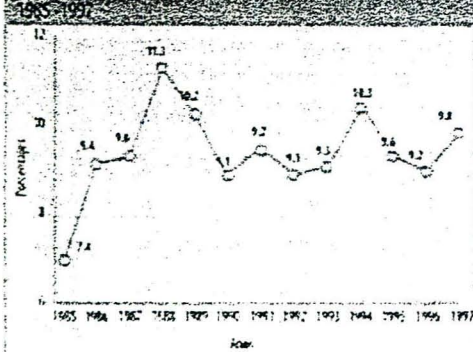
Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Cuantitativo de Estadística Social e Instituto Nacional de Estadística

Gasto del Gobierno Dedicado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) En millones de quecuales 1985-1998

Año	Gasto en Salud	Gasto total del Gobierno	Porcentaje del Gasto del Gobierno en Salud Pública
1985	78.8	1,364.4	5.8
1986	109.7	1,704.8	6.4
1987	25.4	1,091.1	2.3
1988	29.1	1,281.8	2.3
1989	179.1	1,732.1	10.3
1990	314.8	1,526.3	20.6
1991	414.0	1,326.9	31.2
1992	527.2	1,273.4	41.4
1993	621.5	1,274.4	48.8
1994	702.9	1,452.7	48.4
1995	752.4	1,352.3	55.6
1996	827.6	1,756.4	47.1
1997	1,125.8	1,123.6	99.3
1998	1,262.1	1,395.4	90.5

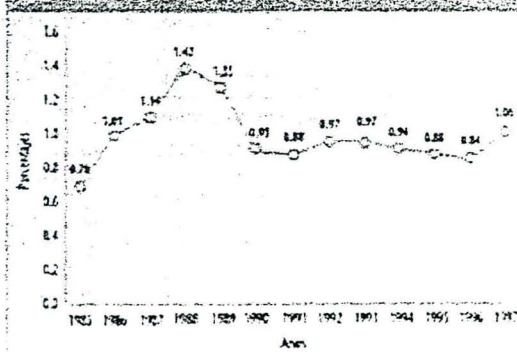
1/ Cifras al 30 de abril de 1998. Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas

Porcentaje del Gasto del Gobierno en Salud Pública y Asistencia Social 1985-1997



Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas

Gasto del Ministerio de Salud como Porcentaje del PIB 1985-1997



Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas y Banco de Guatemala

Cuadro 5
Defunciones según grupos de causas principales en algunos departamentos
(tasa por 100,000 habitantes)
1995

	Todas causas	Infección respiratoria	Infección intestinal	Aicc. periodo Perinatal	Enfermedad cardíaca	Deficiencias nutrición	Muerte por arma de fuego	Otras causas
Totonicapán	744.56	210.92	78.98	102.52	14.25	33.45	3.41	301.04
Quiché	619.62	186.02	85.27	61.56	24.09	41.68	3.25	217.76
Sololá	571.05	153.66	52.97	85.28	19.16	43.96	1.50	214.52
Escuintla	748.27	87.02	95.52	63.07	43.95	27.25	23.73	410.73
Suchitepéquez	578.01	102.10	67.52	73.55	30.46	12.90	7.96	283.52
Retalhuleu	506.44	26.11	75.63	45.92	25.66	5.40	13.50	314.22
Jutiapa	678.94	36.22	60.19	40.40	63.53	18.11	46.26	374.22
Zacapa	471.01	40.98	28.74	15.97	46.30	20.22	21.82	296.98
Izabal	605.98	38.87	62.46	45.51	35.22	29.57	38.21	356.14
Guatemala	628.47	35.33	37.68	43.99	35.92	15.55	16.23	443.71

Fuente: Instituto de Investigaciones Demográficas del INEC

Cuadro 6
Evolución de la desnutrición por región, sexo, área y etnicidad
(porcentajes)
1995-1996-1999

	Crónica		Aguda		Global	
	1995	1998/9	1995	1998/9	1995	1998/9
Total	49.7	46.4	3.3	2.5	26.6	24.2
Sexo						
Niños	50.4	47.6	3.6	2.6	25.9	25.7
Niñas	49.1	45.1	2.9	2.4	27.3	22.5
Por edad						
Menos de 6 meses	11.5	15.3	1.4	1.3	3.3	3.3
6 meses - 1 año	32.5	25.7	2.9	3.4	18.5	19.9
1 - 2 años	57.2	53.1	6.1	5.6	35.7	32.8
2 - 3 años	57.3	50.3	3.8	1.4	35.4	25.8
4 - 5 años	56.7	58.6	2.8	1.7	27.1	26.2
5 - 6 años	57.4	47.2	1.1	1.4	24.4	22.9
Área						
Urbana	35.3	32.4	2.7	2.0	18.2	15.6
Rural	56.6	54.4	3.5	2.8	30.6	29.1
Grupo étnico						
Indígena	67.8	67.3	3.3	2.2	34.6	33.6
No indígena	36.7	34.1	3.2	2.7	20.9	18.6
Región						
Metropolitana	33.5	28.6	3.3	2.3	18.3	18.9
Norte	55.43	56.7	2.7	0.3	24.9	19.4
Nororiente	43.9	49.1	3.9	5.8	23.1	29.1
Suroriente	45.4	45.6	2.6	1.9	26.4	21.4
Central	45.7	45.5	4.7	2.5	27.0	21.7
Suroccidente	59.5	54.8	3.5	2.7	32.9	29.4
Noroccidente	69.9	69.2	2.2	2.5	34.9	33.4
Petén	nd	46.20	nd	1.7	nd	19.80

nd: no determinado

Nota: Los datos se clasifican como desnutrición si se encuentran 2 o más desnutriciones estacionales por década de la muestra de la población de referencia. Desnutrición en talle por edad corresponde a desnutrición crónica, de peso por talla a desnutrición aguda, y de peso por edad a desnutrición global.

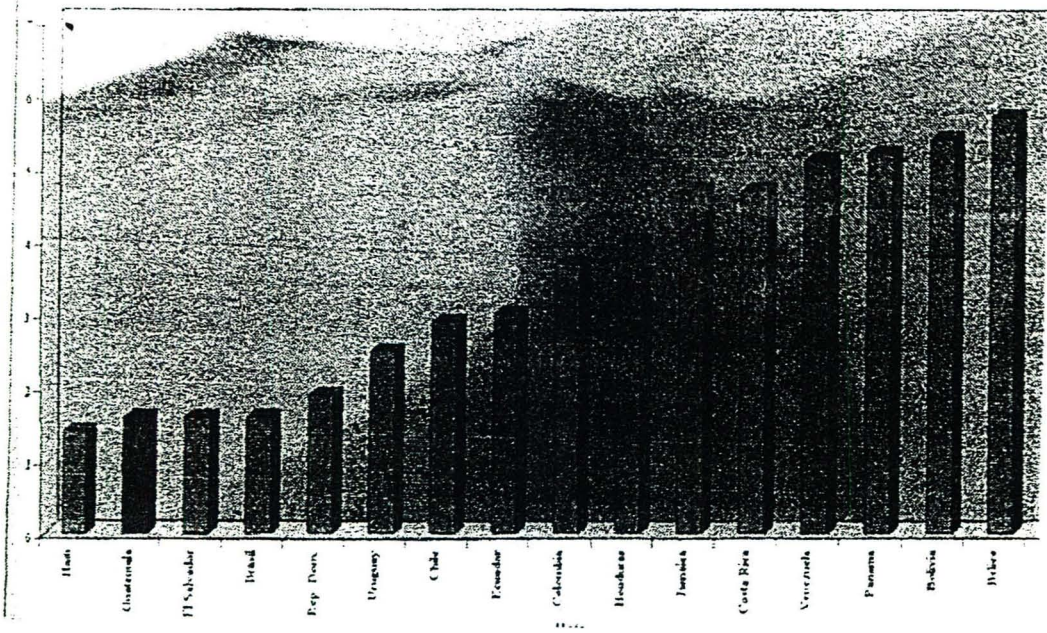
Fuente: ENSAM de 1995 y de 1998/9

Cuadro 4
Diez primeras causas de mortalidad
(Tasa por 100,000 habitantes)
1997-1998

Orden	1997		1998		Frecuencia	Tasa de incidencia
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino		
1	Neumonías	114.8	Neumonías	95.8	Infecciones respiratorias	747,488 69.3
2	Diarreas	51.5	Diarreas	35.3	Parasitismo intestinal	439,080 40.7
3	Homicidios	40.7	Desnutrición	16.8	Enfermedad diarreica	295,993 27.5
4	Infarto agudo miocardio	23.5	Cáncer	12.9	Neumonías y bronconeumonías	223,322 20.7
5	Cáncer	16.6	Infarto agudo miocardio	12.6	Enfermedades de la piel	120,963 11.2
6	Desnutrición	13.9	Septicemias	7.4	Anemias	115,401 10.7
7	Heridas y Traumas	11.3	Accid. Cerebro	6.0	Desnutrición	97,184 9.0
8	Cirrosis	10.7	Heridas y Traumas	7.1	Enfermedad péptica	93,995 8.7
9	Accid. Cerebro Vasc.	7.6	Anemias	1.7	Infección del tracto urinario	88,551 8.2
10	Septicemia	7.5	Cirrosis hepática	1.1	Conjuntivitis	20,054 1.9
	Resto de causas	400.6	Resto de causas	232.1	Resto de causas	1,624,709 150.6
Total de casos					1,860,830	

Nota: Los datos considerados para el cálculo de las tasas fueron:
 1997: Masculina: 5,134,681 y Femenina: 5,301,092/1998: 10,791,100 (población total)
 Fuente: Indicadores básicos del análisis de situación de salud por área (1997, 1998) MSPAS

Inversión en educación en América Latina 1994



**El Derecho al desarrollo de la Intelligencia
como eje transversal del Derecho Humano a la Educación**

PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS CUALES ES PARTE EL ESTADO DE GUATEMALA

INSTRUMENTOS ANTERIORES A LA FUNDACION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

SISTEMA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	DECRETO DE APROBACIÓN	DEPÓSITO DE RATIFICACIÓN	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Decreto 6-78 del 30/3/78	25/5/78	13/7/78
<i>Acertación de la Competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i>	Acuerdo 123-87	9/3/87	21/8/87
<u>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)</u>	Decreto 127-96 del 27/11/96	05/30/2000	10/05/2000

SISTEMA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	DECRETO DE APROBACIÓN	DEPÓSITO DE RATIFICACIÓN	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
<u>Declaración Universal de los Derechos Humanos</u>	(Aprobada por el Gobierno de Guatemala en la Asamblea General de la ONU el 10/12/1948)	No es aplicable	No es aplicable
<u>Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales</u>	Decreto 69-87 del 30/9/87	19/5/1988	8/8/1988
<u>Convención sobre los Derechos del Niño</u>	Decreto 27-90 del 10/5/1990	6/6/1990	25/2/1991
<u>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</u>	Decreto 9-92 del 19/2/1992	5/5/1992	11/9/1992
<u>Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos</u>	Decreto 11-96 del 14/3/1996	Pendiente	Pendiente

LA FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL SUR



Judith Obregón, coordinadora de la Fundación Educativa del Sur

Los problemas de aprendizaje no deben condenar a los niños al fracaso Un tratamiento especial puede convertirlos en personas de éxito.

Por FRANCISCO MAURICIO MARTÍNEZ / Fotografía: CARLOS SEBASTIÁN

Escribir cien o mil veces: "Debo cumplir con mis tareas todos los días" o "No debo hablar en clase" durante el recreo o por la tarde no es un recuerdo agradable para muchos estudiantes o padres de familia. El castigo evidencia que en la escuela las cosas no marchan sobre ruedas.

De niño, Juan Carlos Maldonado se vivió experto en recomendadas. Cuando estudiaba la primaria en el Colegio La Preparatoria, la dirección del establecimiento era uno de los lugares que más visitaba. Pero nunca para recibir felicitaciones, sino regaños por sus bajas calificaciones e incumplimiento de tareas.

Al igual que Maldonado, hoy de 24 años, miles de niños guatemaltecos manifiestan problemas de aprendizaje. Pero a diferencia de muchos que son condenados a una vida de fracasos, Maldonado recibió atención a tiempo y hoy es una persona de éxito.

"Los problemas de aprendizaje existen cuando el rendimiento del niño en lectura, escritura o matemática es sustancialmente inferior al esperado con relación a su edad, escolaridad y nivel de inteligencia", señala Judith Obregón, Coordinadora de Terapia de la Fundación Educativa del Sur, una de las entidades pioneras en este campo, desde 1980.

La terapia de problemas de aprendizaje tiene remedio, si se obtiene un diagnóstico a tiempo y tratamiento especial. "Con asistencia profesional, las habilidades académicas del niño pueden ser mejoradas en forma considerable", apunta Obregón.

Hombreros de éxito

Los problemas de aprendizaje siguieron a Maldonado hasta el quinto año de primaria. "Para mí todo el día era puro relax y mis notas eran de 30 y 40 puntos. En las únicas asignaturas que me iba bien era en Educación Física y Artes Plásticas", recuerda.

El pobre rendimiento de Maldonado tenía una consecuencia: debía quedarse castigado de las 13:00 a las 16:00 horas adelantando los deberes y escribiendo cientos de veces oraciones que hasta le sacaron cayas en los dedos: "Debo cumplir con mis tareas todos los días", "No debo hablar en clase". Esto ya era parte de la rutina porque sucedía una o dos veces a la semana. Las llamadas de la secretaría del colegio a la casa avisando que se quedaba castigado eran ya casi normales.

Un poco de teoría

Los Problemas sociales y conductuales son parte de la problemática de aprendizaje. Algunos son:

- ◆ Los alumnos no prestan atención suficiente a los detalles o carecen de una comprensión adecuada en las tareas escolares con los trabajos.
- ◆ Suelen experimentar dificultad para mantener la atención en las actividades escolares, o de escape, resultando en que el niño se distrae en una tarea hasta finalizarla.
- ◆ A menudo juegan en el aula o se distraen en el aula al jugar, o bien se distraen con una actividad que no tiene que ver con el aprendizaje.
- ◆ Pueden iniciar una tarea, pero pasar a otra, entonces dejar de ir a una tercera, sin llegar a completar ninguna de ellas.
- ◆ Se distraen con facilidad ante estímulos irrelevantes e interrumpen frecuentemente las tareas que están realizando para atender ruidos o hechos triviales.

Por esto empezó a cambiar en agosto de 1980 cuando su madre decidió buscar ayuda profesional. Una evaluación y tratamiento en la Fundación Educativa del Sur cambió su vida. "Aquí me enseñaron a organizarme y a hacer mis horarios de estudios", señala.

Los primeros informes eran agradables. "Ayer, puede leer, casi nunca le mudo lo que está haciendo y se le dificultó concentrarse, y escritura es el glibo. Cuando sus profesores le hablan en la clase no escucha. Cuando le dan instrucciones, se confunde, se distrae, no pone atención y cada día se atraían", eran algunos de los problemas que enfrentaba.

Las buenas noticias comenzaron a llegar a partir de 6o primaria. Sus calificaciones principiaron a subir a 60 y 70. El ascenso no se detuvo y ya en tercero básico su promedio fue de 90.140 y se bachillerato su nombre en el cuadro de honor era una costumbre.

Los éxitos de este hombre que de niño tuvo problemas de aprendizaje no se detienen. Hoy es asistente de Gerencia Financiera de un banco con su tesis "Comparación entre financieras y financieras como instituciones de inversión y financiamiento dentro del sistema financiero guatemalteco" espera obtener el título de licenciado Administración de Empresas en la Universidad Rafael Landívar. Su siguiente meta es obtener la maestría en una prestigiosa universidad de Costa Rica.

A los primeros lugares

Los primeros lugares no están reservados para grupos selectos. Con el apoyo de los padres familia los niños con problemas de aprendizaje pueden llegar muy lejos. Incluso las materias más temidas como las matemáticas pueden resultar fáciles para estos estudiantes.

Rigoberto Zelada, cariñosamente conocido como "Rigo" es muestra de lo alto que se puede llegar cuando la perseverancia es una cualidad. C tratamiento especial en la Fundación desde los 5 años, en la actualidad es uno de los alumnos de primaria con puntajes más altos en el colegio Roel.

CONTINUA EN LA PAGINA



"Lo primero que debe tener el niño es el apoyo de sus padres, y estos deben ser perseverantes."

Juan Carlos Maldonado
EJECUTIVO BANCARIO

... las habilidades las puso de manifiesto
... (computadora de matemáticas), reanuda
... (colegio), en julio de este año. Un
... en el cual marcó en un reloj las
... diez minutos, en lugar de las diez
... minutos lo relegó al segundo lu-
... sus de cuatro rondas en las cua-
... ror medio fue de 100. En la compe-
... ticiparon alumnos de la 5.ª pro-

... "se siente feliz de este triunfo: sin
... y, estos no le son extraños ya que
... que su promedio en las clases es
... ntos. Aunque sus materias favori-
... matemática y Estudios Sociales,
... estos logros tienen doble mérito:
... los problemas físicos y de aprendi-
... ze "Rigo" ha tenido que superar,
... oplasmosis durante el embarazo
... idre Aisa de Zelada provocó que
... con mácula cicatrizada (la parte
... na que sirve para ver detalles), su
... id de visión era de un 20 por cien-
... la impresión que no me miraba",
... madre.

... o se agregaron otros problemas,
... cuando tenía 1 año 3 meses. A los
... su edad mental era de nueve me-
... aquí cuando principió a asistir a
... ción. Además tenía miopia,
... problemas de visión le obligan a
... tipos de anteojos. Los telescopi-
... ven para ver el pizarrón en clase,
... iscopios para detalles en mapas
... sequeñas y los de diario para la

... n embargo, todos, estos problemas



... ción atendida comoren-
... y jóvenes de 3 a 18 años
... lemas de bajo rendimien-
... tidades específicas.

... Guatemala, 24 de septiembre de 2000

... han sido derrotados y este será su últi-
... mo en la fundación. "Ahora será inde-
... pendiente porque ya tiene todas las he-
... rramientas para enfrentar el mundo y
... los problemas escolares y estas destre-
... zas tendrá que afianzarlas", señala
... Obregon.

... Pero detrás de todos estos triunfos
... está la mano de su madre Aisa de Zela-
... da, mamá, además de siete hijos e inge-
... niera de profesión. "Nadie que tenga es-
... te tipo de problemas debe sentirse
... acompañado, al contrario, debe recono-
... cerse y enfrentarlo, porque es una obli-
... gación de los padres sacar adelante a los
... hijos", señala la madre de "Rigo".

... Rigoberto Zelada ha superado ▶
... sus problemas de aprendizaje y
... ahora es un niño destacado en sus
... estudios de segundo primaria.

Triunfar en

GENIOS DE LA HISTORIA

La historia registra casos de algunos personajes que han sobresalido en su campo y han tenido problemas especiales en algunos aspectos de su aprendizaje.

- ♦ Thomas Alba Edison, el ingenioso inventor americano, fue llamado deficiente mental. Cuenta en su diario que siempre fue el último de su clase.
- ♦ Albert Einstein, el genio matemático habló hasta los 3 años. Hasta la edad de siete años, formaba las oraciones no importando su estructura, haciéndolo primero en silencio, antes de pronunciarlas. Cuando leía confundía palabras.
- ♦ Otras personas que tuvieron problemas para aprender fueron: Augusto Rodin, gran escultor francés; Pablo Picasso, el creador del cubismo; Woodrow Wilson, presidente de los Estados Unidos y Nelson Rockefeller, famoso millonario.



Los padres

"Cuando existan
problemas de aprendizaje
es necesario reconocerlos
y enfrentarlos, porque es
una obligación de los
padres sacar adelante a
sus hijos."

Aisa de Zelada
MADRE DE RIGOBERTO



DOMINGO